

PLAN DE CONVIVENCIA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO.

3. OBJETIVOS.

A. Mejorar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

B. Mejorar el tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos.

C. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

D. Fomentar y facilitar la participación, comunicación y la cooperación de las familias.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

4.1. Funciones.

4.2. Composición.

4.3. Formas y Procedimientos de actuación.

4.4. Plan de Reuniones.

4.5. Procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, el carácter educativo y recuperador de las mismas.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

5.1. Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia.

5.2. Conductas Gravemente Perjudiciales a la Convivencia.

5.3. Procedimiento para la Imposición de Correcciones.

5.4. Actividades Complementarias y Extraescolares.

6. NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

7. AULA DE CONVIVENCIA.

7.1. Normativa Legal.

7.2. Definición.

7.3. Finalidades.

7.4. Objetivos.

7.5. Motivos y Condiciones de Atención al Alumnado en el Aula de Convivencia.

7.6. Órganos Competentes para la Imposición de Correcciones de las Conductas Contrarias a la Convivencia.

7.7. Funcionamiento del Aula de Convivencia.

7.8. Protocolo de Actuación ante una Conducta Contraria a las Normas de Convivencia. Atención en el Aula de Convivencia.

7.9. Coordinación.

7.10. Trabajo Individualizado en el Aula de Convivencia.

8. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

8.1. Programa de Transición.

8.2. Plan de Acogida del Alumnado Inmigrante.

8.3. Actividades dirigidas a la sensibilización frente al acoso.

8.4. Mediación.

9. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

10.1. Difusión.

10.2. Seguimiento.

10.3. Evaluación.

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL MALTRATO INFANTIL.

12. RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Así, el presente Plan de convivencia se basa en la siguiente normativa reguladora:

- **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Orden de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (**BOJA 7-7-2011**).
- **Instrucciones del 11 de enero de 2017** de la Dirección General de la Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- **Resolución de 26 de septiembre de 2007** de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.
- **Orden de 11 de julio de 2007**, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red andaluza de “Escuela: Espacio de Paz” y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.

- **Orden de 18 de julio de 2007** por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los Centros Educativos. **(BOJA de 8 de agosto de 2007)**.
- Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA de 8 de septiembre)
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.(BOJA de 2 de febrero).

El *objetivo fundamental* de este Plan de Convivencia será: **“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla”**.

La educación ha de permitir convivir para aprender y aprender para convivir. Entendemos que todo proyecto para la convivencia debe basarse en el consenso para implicar y comprometer a toda la comunidad educativa en su logro. Aprender a convivir juntos y a convivir es una finalidad y un reto.

Por tanto, corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje.

El enfoque de la convivencia deberá tener una visión constructiva que ayude a resolver conflictos a través de la participación: la convivencia es algo más que tolerancia. Es respeto al otro y es aceptación de unas normas comunes y es la resolución por medios no violentos de los conflictos.

Por todo ello, es importante conocer y apreciar los valores y las normas De convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas y así el alumnado pueda contemplar el futuro con optimismo, previsión y confianza.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO.

Características de centro y de su entorno

Nos encontramos en una pequeña localidad rural de unos 5.500 habitantes. La actividad económica principal es la agricultura. Somos un centro que imparte la totalidad de las etapas educativas, que cuenta con medios y recursos humanos necesarios y suficientes para abordar la actividad educativa para la que fue creado. Participamos en algunos programas y proyectos educativos, en la línea de lo que marca la Junta de Andalucía (Escuela Espacio de Paz, Coeducación,...).

Los accesos y ubicación del Centro son adecuados a cualquier necesidad del alumnado.

Se precisa transporte escolar.

Características de la comunidad educativa.

El profesorado del centro es definitivo en torno al 60%. Contamos con plantilla adecuada y suficiente para desarrollar todas las actividades educativas que marca la normativa vigente. Sería deseable que el porcentaje de profesorado definitivo fuera mayor para procurar mayor continuidad en el conocimiento del alumnado y poder trabajar los proyectos y programas con mayor dedicación y profundidad en el tiempo. Las familias presentan características socioeconómicas medias/bajas, como corresponde a núcleos de población rurales. Asiste al Centro en un 95% las madres del alumnado, dándose poca asistencia por parte de los padres, aunque estos datos van cambiando a favor del sector masculino en los últimos años. Existe poca diversidad en cuanto a procedencia. La inmensa mayoría son nacidos en el pueblo. Aunque también contamos con alumnado de Solana de Torralba, El Molar, Valdecazorra y Hornos de Peal. Hay un número bajo de alumnado de padres inmigrantes y un escaso número de alumnado con problemas en el idioma.

El alumno/a tipo vive con sus padres, posee ordenador y acceso a Internet y están satisfechos con las instalaciones del centro.

Situación de la convivencia en el Centro

Desde un punto de vista global en nuestro Centro, la mayor parte del profesorado de los alumnos/as opina que el clima de convivencia es aceptable pero que debe mejorar en Primer Ciclo de La ESO.

En nuestro Centro no hay grandes problemáticas ni conflictos. En su mayor parte se producen por falta de hábitos y ganas de estudiar y por poco control por parte de las familias respecto a las responsabilidades de sus hijos hacia el estudio y el respeto a los demás miembros de la comunidad educativa que desean recibir el currículo. Bajas expectativas con respecto a las posibilidades que les pueden aportar los conocimientos

que van a adquirir y bajos umbrales de estudio, atención y concentración en las tareas escolares.

Los conflictos se suelen producir por falta de comprensión de las familias hacia las sanciones que se les dan a sus hijos y por no emplear las medidas de reacción necesaria y suficiente para superar los problemas, así como por excesiva confianza en la palabra del alumnado.

El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa es correcto.

Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas

8

Como norma general se utiliza el diálogo. Se suele advertir al alumnado y a las familias tantas veces como son necesarias y se llega a acuerdos verbales sobre cambios de actitud. En el caso de que estas actuaciones no sean efectivas, se procede a seguir los cauces disciplinarios pertinentes con la aplicación de correcciones que el ROF contempla para estos casos.

El tipo de conducta problemática usual en nuestro centro se corresponde con 1º y 2º de ESO y tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tiene que ver con el alumnado que no muestra interés por sus clases, que no trabaja, que no trae el material necesario, que no presta atención y distrae a sus compañeros/as, interrumpiendo la marcha normal de la clase. La existencia de estas minorías disruptivas es el factor más importante que influye en la forma más negativa de la convivencia.

3. OBJETIVOS GENERALES

El *objetivo global* es el de mejorar la convivencia en el Instituto, y para ello se proponen los siguientes objetivos generales:

A. Mejorar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

a. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

b. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.

c. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.

d. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa

e. Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.

f. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

B. Mejorar el tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos.

a. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

b. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Esta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo.

c. Fomentar la acción tutorial como a instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutua, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

C. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

- a. Promover la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
- b. Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
- c. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- d. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- e. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase
- f. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que se planteen en el centro y en las actividades extraescolares del mismo.
- g. En la prevención, detección y resolución de conflictos se estará con especial atención en lo referente a la violencia entre iguales, comportamientos xenófobos y racistas.
- h. Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

D. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias.

- a. Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recurriendo a los compromisos educativos o de convivencias en los casos que proceda.
- b. Facilitar la comunicación efectiva ente el profesorado y las familias, especialmente entre el profesor o profesora tutor y las familias del alumnado de su tutoría.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Orientación y Acción Tutorial incluido en nuestro Plan de Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos y alumnas que tienen como objetivo entrenarlos en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los mismos en la vida del Centro y para analizar y comentar sus derechos y deberes.

Objetivos Específicos: objetivos que guían el desarrollo de este Plan de Convivencia.



Conseguir, establecer y promover instrumentos que potencien:

La promoción de la cultura de paz, el diálogo y la argumentación oral.

La prevención de la violencia en todas sus manifestaciones.

La participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones.

El auto-conocimiento y la proyección personal de todos los componentes de la comunidad.

La lucha contra la apatía y/o carencia de objetivos.

La convivencia basada en el respeto.

Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del proyecto e implicar a otros agentes en la tarea educativa.

Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar:

La promoción de todos los componentes de la comunidad desde su diversidad, su participación, el desarrollo de un espíritu crítico, el interés por la innovación, el cumplimiento de las normas, el respeto a la diversidad y la igualdad entre todos los individuos.

Prevenir, detectar, tratar, seguir y resolver los conflictos, en especial los ocasionados por el uso de la violencia, la violencia de género, la xenofobia, el racismo.

Utilizar los conflictos y las desavenencias como fuente de aprendizaje.

4.COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Es un órgano de gobierno dentro del Consejo Escolar, su función es la de prevención y mediación de conductas contrarias a las Normas de organización y funcionamiento del Centro.

La comisión de convivencia se renueva cada dos años. El procedimiento y la elección de los miembros de la comisión, se realizará en la primera reunión del Consejo Escolar tras las elecciones.

La comisión de convivencia se reúne al menos una vez al trimestre, y cuantas veces sea convocado por la dirección del centro a propuesta del equipo directivo o de cualquiera de los sectores que lo forman

Las líneas de actuación de la comisión de convivencia son:

Facilitar a todo el profesorado la colaboración y la participación para llegar al consenso en las decisiones utilizando para ello las reuniones de tutores y de equipos docentes.

Coordinar el plan de acción tutorial entre el Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y Coordinadora de Escuela Espacio de Paz.

Fomentar la cultura de convivencia desde el aula y la relación fluida con las familias.

La educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades y en la disminución de los conflictos y tensiones.

Es primordial que el clima de convivencia en el centro sea facilitador del trabajo diario, tanto del profesorado como del alumnado. Unos y otros deben sentirse seguros, asistidos y respetados. Mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad, propiciador de creatividad y eficacia.

La Comisión de Convivencia se constituye con este fin y con **el objeto de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos**. Podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

4.1. FUNCIONES.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar a la dirección del Centro y al conjunto del Consejo escolar
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Ser informada de las medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia adoptadas por la dirección del Centro.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar.
- Aquellas otras funciones que en relación con la convivencia delegue en ella el Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia.
- Adoptar medidas en aquellos conflictos en los que el Director requiera su intervención.
- Recurrir a otros miembros o profesionales especializados en la atención educativa, como, entre otros, los departamentos de orientación y los equipos psicopedagógicos, cuando la naturaleza de la actuación emprendida así lo requiera.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos 3 veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas
- Mediar en los conflictos planteados
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

4.2. COMPOSICIÓN.

La Comisión de convivencia se constituirá en el seno del Consejo Escolar del centro y estará formada por los siguientes miembros:

- El Director, que será su presidente.
- La Jefa de Estudios.
- Dos profesores o profesoras, elegidos por el profesorado de entre sus representantes en el Consejo Escolar.
- Dos alumnos o alumnas, elegidos por el alumnado de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

- El Orientador/a, con voz pero sin voto.
- Persona designada para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Coordinador/a del Proyecto “Escuela: Espacio de Paz”.

4. 3. FORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

La Comisión de Convivencia actuará por delegación del Consejo Escolar, e informará a éste en la sesión que se celebre inmediatamente después de cada una de sus actuaciones. En el orden del día de cada Consejo Escolar, se establecerá un punto referente a la información de la Comisión.

- Se reunirá una vez al trimestre para tratar aspectos normativos, con carácter preventivo, relacionados con la convivencia y disciplina en el centro, que garanticen los derechos de los alumnos e impidan la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro.

- Habrá una reunión, de carácter extraordinario, cada vez que las circunstancias lo exijan.

- Cuando se produzca la inasistencia colectiva a clase como consecuencia de lo articulado en el apartado k) de derechos del alumnado del Decreto 327/2010, de 13 de julio, y con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

- Elaborará un informe de sus actuaciones que se incluirá en la Memoria anual de fin de curso.

4. 4. PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Consejo Escolar del IES Almicerán acuerda que se realicen, al menos, las siguientes reuniones:

- Inicio de curso, coincidiendo con el primer Consejo Escolar: realizar propuestas de actuaciones a realizar a lo largo del curso escolar. Se tomará como base la memoria final de curso y la memoria final del Plan de Convivencia.
- Reuniones trimestrales coincidentes con las evaluaciones, en las que se analizarán lo adecuado de las medidas empleadas hasta ese momento y posibles propuestas de mejora.

4. 5. PROCEDIMIENTO PARA QUE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA CONOZCA Y VALORE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS IMPUESTAS, EL CARÁCTER EDUCATIVO Y RECUPERADOR DE LAS MISMAS.

Previa reunión del Consejo Escolar, se reunirá a la Comisión de Convivencia para informarla sobre las medidas adoptadas en los casos surgidos hasta la fecha y revisar las actuaciones.

La Comisión informará al Consejo sobre la marcha general del curso y del alumnado. Además, en los casos en los que las familias no acepten las razones que les da el Centro o haya puntos de desencuentro que así lo justifiquen, se la podrá citar para que se realice un estudio más pormenorizado de las actuaciones a seguir, posibles implicaciones de la familia, el Centro y otras instituciones.

La figura del tutor/a juega un papel fundamental en las relaciones con las familias del alumnado, por lo que será el primer escalón de comunicación entre el Centro y la familia. Los pasos a seguir en torno a la comunicación de la marcha del alumnado serán los siguientes:

El profesorado tutor informará vía telefónica lo más inmediato posible de la marcha del alumnado en clase y, sobre todo, comunicará las actuaciones negativas que realice el alumnado en el centro o que tenga que ver con el desarrollo de actividades que éste organiza.

Se comunicará de forma escrita utilizando los anexos y formularios que dispone el IES que se ajustan a la normativa vigente.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia, se incorporará la persona responsable de la Orientación en el Centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y el coordinador o coordinadora del proyecto “Escuela: Espacio de Paz”, caso de que el Centro tenga aprobado dicho proyecto y éste haya sido aprobado por la Consejería de Educación.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Para un buen funcionamiento del Centro en todos sus ámbitos se hacen necesarios la aplicación y el cumplimiento de una serie de normas de convivencia que contribuyan a ese fin. En este sentido, todos los derechos y deberes recogidos en el título anterior deben constituir el eje fundamental de estas normas.

1. Las clases comenzarán a las 8.30 horas. Transcurridos diez minutos, se cerrarán las puertas del Instituto y sólo se permitirá el acceso a aquellos alumnos que lleguen tarde acompañados de sus padres o representantes legales o estén debidamente autorizados y justificada su demora. Las puertas permanecerán cerradas hasta las 15:00 horas.

Es imprescindible la puntualidad en el comienzo y en la terminación de las clases. Tanto el comienzo como la finalización de las mismas se regirán por el toque del timbre.

2. Los alumno/as estarán dentro de sus respectivas aulas al tocar el timbre y permanecerán allí de forma correcta hasta la llegada del profesor.

3. En caso de ausencia de algún profesor, los alumno/as permanecerán en clase en silencio hasta que llegue el profesor de guardia, quien se quedará con ellos en el aula. No se podrán adelantar clases y los profesores de guardia cubrirán también las ausencias producidas a última hora de la mañana.

4. Para evitar aglomeraciones en los pasillos, los profesore/as que impartan clase en aulas especiales abrirán puntualmente la puerta.

5. Durante las horas de clase, los alumno/as no deambularán por los pasillos. Los profesores, salvo casos de extrema necesidad, no darán permiso a los alumnos para ir a los servicios.

Cuando tengan lugar controles o pruebas, los profesores mantendrán a los alumnos en el aula hasta la finalización de la clase, aun en el supuesto de que terminen la prueba antes de la hora.

7. Ningún alumno/a podrá salir del Centro en horas de clase sin autorización de su padre o madre.

8. Al alumnado le está terminantemente prohibido salir del Centro durante los recreos.

9. En el caso de que algún alumno perturbase e impidiese el normal desarrollo de la clase hasta el extremo de que el profesor tuviese que imponerle como medida correctora la expulsión de clase, dicho alumno comparecerá ante la Jefatura de Estudios.

10. Los profesores controlarán rigurosamente la puntualidad y faltas de asistencia a clase y las reflejarán en el parte correspondiente, y en la ficha personal del alumno. Los alumnos presentarán ante el profesor y tutor el justificante de su ausencia, firmado por el padre o madre, el día de su incorporación. Las faltas injustificadas de puntualidad y/o de asistencia a clase constituyen una conducta contraria a las normas de convivencia y podrán ser objeto de cualquiera de las correcciones previstas en este Reglamento. Si algún alumno acumulase un total de 20-25% de faltas injustificadas en un mes a una misma materia, podrá ser evaluado negativamente en la misma.

11. Para que las ausencias colectivas del alumnado no contravengan las normas de convivencia, deberán cumplir los requisitos establecidos en este Reglamento. En caso contrario, infringirán las normas de convivencia y, por tanto, serán sancionables con las medidas correctoras establecidas en este reglamento.

12. Los profesore/as procurarán adoptar una actitud abierta, dialogante y receptiva ante las dificultades y problemas que puedan plantear los alumnos, facilitando de este modo el proceso educativo.

13. Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como la dignidad, integridad e intimidad de cualquiera de sus miembros.

14. Los alumnos deberán mantener limpias las aulas, evitando arrojar al suelo cualquier tipo de residuos. Los profesores velarán por el cumplimiento de esta norma y, en caso necesario, obligarán a los alumnos a limpiar las clases.

15. Los alumno/as deben cuidar el material, mobiliario e instalaciones del Centro. Los objetos deteriorados por negligencia o intencionalidad manifiesta serán reparados o abonados por aquellos alumno/as causantes de los desperfectos o, en su caso, por el grupo. El tutor/a velará por el cumplimiento de esta norma.

16. Los alumno/as respetarán escrupulosamente los bienes y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. En caso de sustracción o hurto, serán gravemente sancionados.

17. Lo/as alumno/as deben mantener un comportamiento correcto y una compostura digna, evitando las voces, silbidos, empujones, carreras, agresiones y actos violentos. Los profesore/as amonestarán a aquellos alumno/as, cuya conducta sea impropia de un centro educativo. Las agresiones y actos violentos constituyen una conducta gravemente perjudicial.

18. Los alumno/as deben mantener en clase el orden, la corrección, el silencio y la atención necesarios para que se pueda trabajar con eficacia y aprovechamiento.

19. De acuerdo con la legislación vigente, está totalmente prohibido fumar en todas las dependencias del Centro. Asimismo, está prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas al personal del Centro.

20. El uso de cualquier tipo de dispositivos electrónicos a excepción de aquellos que el profesorado requiera como herramienta de trabajo, y esto último siempre que el profesorado lo autorice. **EL USO DE CUALQUIERA DE ESTOS DISPOSITIVOS DENTRO DEL RECINTO DEL INSTITUTO ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO.**

21. Los alumnos de 2º de Bachillerato y FP, que cursan módulos o materias sueltos, podrán salir del centro, previa presentación del carné que los acredita.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas será corregido según se establece a continuación en este Reglamento

NORMA GENERAL	CORRECCIONES PREVISTAS	
	CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Prescripción: 30 días naturales)	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Prescripción: 2 meses excluyendo los períodos vacacionales)
1.- El alumnado llegará puntualmente a clase	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar le debida justificación - Pedir disculpas al grupo por interrumpir la actividad académica - Recuperar el tiempo perdido en las horas establecidas para la recuperación de clases - Amonestación por escrito 	
2.- El alumnado debe asistir con regularidad a clase	<ul style="list-style-type: none"> - Justificar la falta de asistencia - Recuperar los ejercicios y trabajos fuera del horario lectivo - Someterse a una prueba extraordinaria - 25%: Pérdida de evaluación continua - Falta de disciplina= suspensión del derecho de asistencia durante tres días lectivos 	
3.- La clase no concluye hasta que el profesor/a termine su explicación	<ul style="list-style-type: none"> - Advertencia a la clase - El profesor/a continuará la clase - Reunión alumno/a- profesor/a – Jefe/a de Estudios 	

4.- El alumnado se dirigirá al profesorado guardando el debido respeto y excluyendo todo tipo de violencia física y/o verbal	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión alumno/a – profesor/a - Reunión alumno/a – profesor/a – tutor/a – Jefe/a de Estudios - Reunión Alumno/a – profesor/a – padres o tutores legales - Amonestación por escrito 	<ul style="list-style-type: none"> - Las especificadas en el apartado siguiente
5.-El alumnado respetará el derecho al estudio de sus compañeros/as, evitando ruidos y conversaciones inoportunas	<ul style="list-style-type: none"> - Advertencia por parte del profesor/a - Cambio de sitio del alumno/a - Realización de un trabajo extra y evaluable - Reunión alumno/a – profesor/a - Reunión alumno/a – profesor/a – Jefe/a de Estudios - Amonestación por escrito 	<ul style="list-style-type: none"> - Las especificadas en el apartado siguiente
6.- Las discrepancias deben arreglarse mediante el diálogo y nunca mediante la agresión verbal y/o física	<ul style="list-style-type: none"> - Advertencia del profesor/a - Reunión profesor/a – alumno/a - Reunión profesor/a – alumno/a – Jefe/a de Estudios - Amonestación por escrito 	<ul style="list-style-type: none"> - Las especificadas en el apartado siguiente
7.- Las mesas, sillas y demás materiales del instituto no deben ser dañados ni pintados en ningún caso	<ul style="list-style-type: none"> - Limpiar lo ensuciado durante el recreo - Reparar lo dañado - Pagar el importe de lo dañado - Reunión profesor/a – alumno/a – Jefe/a de Estudios- padres o tutores legales 	
8.- El alumnado deberá permanecer en el aula correctamente sentado, no	<ul style="list-style-type: none"> - Advertencia del profesor/a - Realización de actividades extra y evaluables - Reunión profesor/a – alumno/a- tutor/a o Jefe/a de 	<ul style="list-style-type: none"> - Las especificadas en el apartado siguiente

pudiendo levantarse, moverse por el aula o salir de ella sin el correspondiente permiso.	<p>Estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación por escrito - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período máximo de tres días lectivos 	
9.- El turno de palabra debe ser respetado	<ul style="list-style-type: none"> - Recordar al alumno/a que debe esperar - No permitir a quien interrumpa volver a hablar durante el tiempo que se estime oportuno - Reunión profesor/a – alumno/a - Amonestación por escrito 	
10.- Todo el alumnado permanecerá callado durante el tiempo que dure una prueba y mientras algún/a compañero/a esté trabajando	<ul style="list-style-type: none"> - Advertencia por parte del profesor/a - Realización de un trabajo extra y evaluable - Cambio de sitio - Se le retirará la prueba y sólo se tendrá en cuenta lo que haya realizado hasta ese momento 	
11.- Los materiales de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán ser respetados, no pudiendo ser tomados sin permiso ni maltratados	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a pedirá disculpas y dará las oportunas explicaciones sobre su acción - El alumno/a repondrá el material deteriorado - Reunión profesor/a – alumno/a – Jefe/a de Estudios – padres o tutores legales 	<ul style="list-style-type: none"> - Las especificadas en el apartado siguiente
12.- El alumnado deberá permanecer en clase o en el	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación por escrito - Reunión profesor/a – alumno/a – Jefe/a de Estudios 	

recinto escolar, si el profesorado lo considera oportuno, sin abandonarlo ni siquiera durante el recreo	–padres o tutores legales	
13.- El alumnado deberá realizar sus propias pruebas sin copiar de sus compañeros/as y sin valerse de otros medios	<ul style="list-style-type: none"> - El ejercicio o prueba no será corregido ni evaluado - Reunión profesor/a – alumno/ 	
14.- Los ejercicios y trabajos deberán ser realizados y entregados a su debido tiempo y el material necesario para la clase deberá traerse todos los días	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a trabajará en clase sin material - Recuperará el trabajo en casa - Si se demoran, los ejercicios no serán corregidos ni evaluados - Reunión profesor/a – alumno/a – padres o tutores legales 	
15.- En el aula no se ingerirá ningún alimento, salvo autorización expresa del profesor/a	<ul style="list-style-type: none"> - Advertencia por parte del profesor/a - El alumno/a arrojará el comestible a la papelera - Reunión profesor/a – alumno/a – padres o tutores legales - Amonestación por escrito 	
16.- Los papeles y demás desperdicios deben ser arrojados a su correspondiente contenedor y nunca al suelo o	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a recogerá lo que haya arrojado - El alumno/a realizará tareas de limpieza durante el recreo - Reunión profesor/a – alumno/a – Jefe/a de Estudios 	

por las ventanas		
17.- El alumnado está obligado a cumplir las correcciones que se hayan determinado	- Agravamiento del tipo de sanción o corrección	- Las especificadas en el apartado siguiente
18.- El alumnado no llevará a cabo ninguna actuación perjudicial para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa		- Las especificadas en el apartado siguiente
19.- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos será considerada como una falta gravemente perjudicial para la convivencia		- Las especificadas en el apartado siguiente
20.- Se considerará la reiteración en un mismo curso escolar de conductas		- Las especificadas en el apartado siguiente

contrarias a las normas de convivencia del centro		
---	--	--

ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Amonestación oral – **Profesorado**
- Apercibimiento por escrito – **Tutor/a**
- Realización de tareas dentro y fuera de horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos en los centros docentes – **Jefa de Estudios**
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos – **Jefa de Estudios**
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos – **Director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia**

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- **Todas estas medidas serán aplicadas por el Director/a, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia**

 - Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente
 - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes
 - Cambio de grupo
 - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes

ATENUANTES Y AGRAVANTES

CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido
- La falta de intencionalidad
- La petición de excusas

CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD



- a) La premeditación
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor/a
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa

➤ ***DERECHOS, FUNCIONES Y DEBERES DEL PROFESORADO.***

A. Derechos.

Son derechos del profesorado:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) Emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado, y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente para los que sea designado en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- l) A ser informado de cuantas disposiciones legales incidan en el proceso educativo y de cuantos asuntos afecten a su relación con los alumnos.
- m) Convocar, en coordinación con la Jefatura de Estudios y/o del Departamento de Orientación, a los padres o tutores de algún alumno, o del conjunto de los alumnos con quienes trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de los mismos.

- n) Participar activamente en las reuniones de los órganos de los que forma parte.
- o) Ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
- p) Ser respetado en su horario sin perjuicio de lo dispuesto para las actividades Complementarias y extraescolares programadas.

B. Funciones y deberes.

Son funciones y deberes de los profesores:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tenga encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- o) Asistir con puntualidad a las clases y reuniones de los órganos de que forma parte, debiendo justificar su ausencia o retraso.
- p) Poner en conocimiento de la Jefatura de Estudios o del Profesor de Guardia la imposibilidad de asistir a clase. Si la causa fuese sobrevenida (avería, enfermedad, etc.), avisará telefónicamente lo antes posible.
- q) Orientar la continuidad del trabajo de los alumnos cuando conoce la imposibilidad de asistir a clase.
- r) Velar y cuidar del comportamiento de los alumnos en el centro y especialmente de los alumnos del grupo asignado en su horario, quedando excluidos sólo los que constan en el parte de faltas como ausentes.

s) Solventar los casos de disciplina, siempre en coordinación con la Jefatura de Estudios. Si el caso trasciende el ámbito de la asignatura, se comunicará al Tutor o Tutora y a la Jefatura de Estudios que, en su momento, informará a su vez a la Comisión de Convivencia.

t) Introducir las faltas de asistencia o retrasos del alumnado en el sistema “Séneca”, tanto en sus horas de clase como en sus guardias, así como rellenar el parte diario de faltas, controlando la asistencia a clase de los alumnos.

u) Atender las dudas, dificultades y cuestiones del alumno relacionadas con el desarrollo de su materia de evaluación. Asimismo, atenderá las reclamaciones que sobre exámenes prevé la legislación.

C. Profesor de Guardia.

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.

c) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado sea necesario, así como atender a los alumnos en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.

d) Anotar en el parte diario correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las faltas y/o retrasos del profesorado.

e) Atender a aquellos alumnos que por motivos disciplinarios se encuentren sancionados fuera de su clase.

f) Resolver, en colaboración con el directivo de guardia, cuantas incidencias se produzcan en el desempeño de su función.

g) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el Directivo de Guardia, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

h) Introducir las faltas de asistencia o retrasos del alumnado de los grupos en que se ausente un miembro del profesorado, en el sistema “Séneca” y el parte diario de faltas.

i) Atender la biblioteca del instituto, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.

j) Atender, en su caso, el aula de convivencia, siempre que se derive algún alumno o alumna y no exista en la misma un profesor para atenderlo.

D. Profesor/a Tutor/a.

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determina en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

o) Asistir a las reuniones de tutores convocadas por el departamento de Orientación.

p) Establecer los contactos necesarios con padres y alumnos de su grupo con el fin de conocer mejor las posibles causas de su rendimiento escolar y su actitud en el Instituto.

q) Prestar el máximo interés a las faltas de asistencia y puntualidad de los alumnos a clase, para comunicarlo a los padres y/o actuar disciplinariamente, según proceda. Deberán justificar las faltas de los/as alumnos/as de su tutoría, que previamente habrán introducido los miembros del equipo educativo en Séneca.

r) Controlar y coordinar la realización de las tareas que, por motivos disciplinarios, se realicen fuera del horario lectivo.

➤ **DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.**

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. El ejercicio de los derechos y deberes del alumnado se realizará en el marco de los fines que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el título preliminar, capítulo I, artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. y en el título preliminar, artículos 4 y 5 y en el título I, sección 1: derechos y

deberes de los alumnos, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

A. Derechos.

De acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia, constituyen derechos del alumnado los siguientes:

a) Derecho a recibir una formación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

El Proyecto Educativo del Centro propiciará la programación de actividades complementarias y extraescolares que fomente el espíritu participativo del alumnado y promuevan la relación entre el centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éstos se desenvuelven.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

- El centro hará públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

- Los alumnos y las alumnas, o sus padres o representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre el desarrollo de sus capacidades y de las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

- El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2. de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, el alumnado podrá reunirse en el centro para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquéllas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- El alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho se tendrá en cuenta lo siguiente:
 1. El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
 2. El orden del día tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
 3. La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la Dirección del centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados.
- El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas.
- El alumnado podrá integrarse, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades del centro.
- El centro promoverá la creación de asociaciones de alumnos y de antiguos alumnos.
- La Jefatura de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades en las que el alumnado podrá participar.
- El centro establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado, a sus profesores, al tutor, a la dirección o a los órganos colegiados del centro, preferentemente siguiendo el orden citado.
- A partir de 3º de ESO, la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se puede manifestar con una propuesta de inasistencia a clase. La inasistencia colectiva no será considerada como una conducta contraria a las normas de convivencia cuando se ajuste a los siguientes criterios:
 1. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
 2. La propuesta, razonada, deberá presentarse ante la dirección del centro, siendo canalizada por la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración, y en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por el 5% del alumnado del centro matriculado en las correspondientes enseñanzas o por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado.
 3. Si la propuesta cumple los requisitos, será sometida a la consideración del alumnado del centro de este nivel educativo, previamente informados a

través de sus delegados, que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta.

4. Si la propuesta es aprobada, la Dirección del centro permitirá la inasistencia a clase.

5. El Director adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

B. Deberes.

Constituyen deberes del alumnado los siguientes:

a) El estudio, que se concreta en:

- La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento. Se concreta en:

- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa:

Los alumnos o alumnas que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o a las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos y de las alumnas serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

- Permanecer en el aula en ausencia del profesor, realizando tareas de estudio.

- Mantener la compostura debida en las actividades que se celebren en el salón de actos (charlas, proyecciones, teatros, etc.).
- Conservar limpias las pistas polideportivas y cuidar el material deportivo.
- Usar debidamente los vestuarios y mantener la higiene adecuada. No se permitirá la entrada a clase al alumnado que venga con vestimenta inadecuada.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Participar en la vida del instituto
- h) Deber de trabajar en silencio durante las clases en las que por ausencia del profesorado, deban ser atendidas por el profesorado de guardia, no permitiéndose durante la misma otra actividad que el estudio. El profesorado de guardia podrá poner tareas al alumnado (dictados, lecturas, etc.). En el caso de que el número de profesores o profesoras ausentes supere al de guardia, se podrá sustituir esta actividad por otra que autorice el directivo de guardia.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

➤ **DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS.**

A. Derechos.

Son derechos de las familias los siguientes:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adaptados en el instituto.

- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

B. Deberes.

Son deberes de los padres los siguientes:

- a) Colaborar con el centro en todo lo que esté relacionado con la educación de su hijo.
- b) Colaborar con el centro en todo lo necesario para que los alumnos cumplan las normas de convivencia.
- c) Acudir al centro cuantas veces sea requerido.
- d) Preocuparse de que su hijo asista a clase puntualmente y con el debido aseo.
- e) Justificar, en su caso, fehacientemente, las faltas de asistencia de su hijo a clase.

5.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA.

Se consideran *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia* en el Centro las siguientes:

- a) La agresión física, así como las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico, hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: ORDEN 20 de junio de 2011.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) El deterioro grave o causado intencionadamente de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
- f) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Entendiéndose la reiteración como la comisión de dos faltas sancionadas en un mismo mes, o de tres o más, en períodos superiores a un mes.
- g) Cualquier acto que altere gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

- h) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea por causas justificadas.
- i) La grabación no autorizada de imágenes y/o sonidos en el Centro por cualquier medio, incluidos los teléfonos móviles así como su difusión en la red.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

➤ **CORRECCIÓN.**

Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia previstas en el presente Plan, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dura la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de Centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f), la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

➤ **ORGANOS COMPETENTES PARA IMPONER CORRECCIONES.**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

No podrá imponerse la corrección prevista en la letra f) de este Reglamento sin la previa instrucción de un expediente que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director.

Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) de este artículo, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

34

5.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.

5.3.1. Procedimiento general.

Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento, será preceptivo siempre, el trámite de audiencia al alumno o alumna. De todo ello quedará constancia escrita.

Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y en especial para la conducta contemplada en el apartado 4.2 a) del presente Plan y en el caso de que ésta se produzca entre iguales, se impondrá la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro de un alumno o alumna durante un periodo de **5 días lectivos**.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), y d) de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y serán dichos profesores y profesoras quienes informen a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de la situación que ha desencadenado las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Este procedimiento se concreta así: cuando un profesor o profesora considere la necesidad de cumplimentación de un parte por conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la misma, seguirá las siguientes pautas:

1.- Informará a la madre, el padre o tutor/a legal del alumno o alumna de la situación que ha desencadenado dicho parte.

2.- Así mismo, informará a Jefatura de Estudios de dicha circunstancia y de lo que la familia ha alegado. Con esto se cumple el trámite de audiencia a la familia.

3.- Jefatura de Estudios dará audiencia al alumno o alumna en cuestión y se pondrá en contacto con los representantes legales de éste/a para comunicarles la medida disciplinaria impuesta, informándoles de que disponen de dos días para solicitar por escrito la revisión de dicha medida por el Consejo Escolar.

5.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Todas las actividades complementarias y extraescolares previstas en el Plan Anual de Centro, tiene una finalidad educativa y cultural, durante la cual el alumnado debe mantener una actitud activa de aprendizaje, civismo y responsabilidad, para sacar el máximo provecho.

5.4.1. Actividades Complementarias.

Son actividades complementarias las organizadas por el centro, que se realizarán, totalmente o en su mayor parte, durante el horario escolar y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por los espacios, el momento o los recursos que utilizan. En ningún caso, este tipo de actividades podrá superar una jornada.

- Por ser actividades que se realizan durante el horario escolar, el centro arbitrará las medidas necesarias para atender educativamente, durante su horario lectivo, al alumnado que no participe en ellas.
- Para las actividades complementarias que exijan la salida del centro se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus padres o tutores.
- En el Plan Anual de Centro se establecerán las actividades complementarias que se desarrollarán, siempre que éstas sean asumidas por la mayoría del profesorado, los días que se estimen oportunos.
- Para la realización de las actividades complementarias se deberá alcanzar un número mínimo de alumnos o alumnas del 80% de cada curso al que se le ofrezca la actividad. El alumnado que no acuda a la actividad tiene la obligación de asistir al centro, donde realizará un trabajo relacionado con dicha actividad. Cada profesor o profesora responsable de la actividad establecerá los contenidos de dicho trabajo y de su realización se encargará el profesorado que le da clase en ese momento.
- Con objeto de que no coincidan varias actividades en una misma jornada y para agilizar la organización de las guardias del Centro, cada profesor o profesores que deseen realizar una actividad con un grupo de alumnos deberá entregar una propuesta con antelación suficiente en la que se recojan los siguientes apartados: Título de la actividad, objetivos del proyecto o actividad, programa de actividades, calendario de Actividades, curso/s y número del alumnado participante aprox., departamento que lo organiza, profesorado responsable y recursos.

5.4.2. Actividades Extraescolares.

Son actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación.

Entre las actividades extraescolares están:

- Las actividades de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa, o en aplicación de los acuerdos con otras entidades.
- El viaje de estudios y los intercambios escolares que se pretendan realizar.
- Las actividades deportivas y artísticas que se celebren dentro o fuera del centro.
- Con carácter general, el alumnado que haya tenido conductas graves durante el curso no podrá asistir a las actividades complementarias y extraescolares salvo que jefatura de estudios lo autorice

5.4.3. El Viaje de Estudios.

El viaje de estudios, como actividad extraescolar que es, tiene una finalidad cultural y formativa. Entre las características de este viaje deben estar:

1. El curso que lo podrá realizar es 1º de Bachillerato.
2. Su organización debe ser cultural, el viaje debe tener una programación de visitas culturales en la que se contemplen contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
3. Debe propiciar la convivencia, permitiendo un mayor conocimiento de los comportamientos y actitudes de los propios compañeros.
4. Debe ser pedagógico.
5. Debe servir al alumnado para que aprecien el valor de las cosas y el esfuerzo necesario para conseguirlas.

El centro deberá establecer previamente, y de acuerdo con los criterios pedagógicos del Claustro, las líneas generales:

- a) Destino.
- b) Importe máximo.
- c) Importe de las cuotas, si se estiman necesarias.
- d) Actividades a realizar para sufragar el viaje.
- e) Los profesores/as que se presenten voluntarios para acompañar al alumnado firmarán un compromiso de realización de viaje de estudios.

Para el establecimiento de estas líneas generales, se realizará una convocatoria en la que se favorezca la participación, haciendo hincapié en que debe posibilitarse que el viaje de estudios sea mayoritario, no discriminatorio, educativo, etc. En esta reunión se suscribirá un contrato con las familias en el que se establecerán las condiciones de la actividad.

Con carácter general, el alumnado que haya tenido conductas graves durante el curso no podrá asistir a las actividades complementarias y extraescolares salvo que jefatura de estudios lo autorice.

De carácter general:

1. El programa aprobado es de obligado cumplimiento para todo el alumnado. El profesorado responsable puede acordar la modificación de la programación cuando las circunstancias lo aconsejen.

2. Durante el desarrollo de las actividades, está prohibido fumar o consumir cualquier tipo de golosina.

3. En el desarrollo de la actividad se deberá mantener una actitud correcta, de trabajo, y siguiendo siempre las indicaciones del profesor o de la persona responsable en cada momento.

4. Se respetará el espacio en el que se realiza la actividad manteniéndolo limpio y ordenado.

5. Al realizar visitas a las ciudades dentro del programa, el grupo debe permanecer compacto, sin que queden alumnos rezagados, estando totalmente prohibido salirse o dejar el grupo para entrar en algún establecimiento, hacer cualquier tipo de compra, o hacer fotos; el profesorado indicará los descansos o momentos durante la visita para realizar estos menesteres (aunque este punto, a primera vista, pueda parecer excesivo, sin embargo, su incumplimiento es uno de los motivos que más perjudican la buena marcha del viaje, pudiendo impedir en ocasiones que se cumpla el programa, a veces con graves inconvenientes para todos; por ejemplo: perder un transporte a una hora determinada y tener que esperar una o más horas, llegar tarde a la hora de la cena, no poder realizar una visita, etc.).

6. Los alumno/as deberán cumplimentar los trabajos que se propongan.

En el autobús:

7. Las paradas de autobús, salvo fuerza mayor, se harán sólo si constan en la programación. Los alumnos se abstendrán de solicitar paradas imprevistas.

8. No se podrá cambiar de autobús.

9. Los alumno/as deben viajar en sus asientos, sin sentarse en los brazos de los mismos, ni permanecer en el pasillo. No podrán poner las piernas en el cabezal de los asientos anteriores.

10. Cada alumno/a es responsable de mantener la limpieza y el buen estado de su plaza dentro del autobús. En caso de rotura o mancha de su asiento está obligado a correr con los gastos de su reparación.

11. Está terminantemente prohibido fumar, comer o consumir bebidas alcohólicas en el autobús.

12. El profesorado requisará las bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias estupefacientes que encuentre en el autobús y sancionará a los alumnos implicados.

En el hotel:

13. Los alumno/as deben aceptar las habitaciones que se les asignen.

14. Los alumno/as deben permanecer en sus respectivas habitaciones a partir de la hora que determine el profesorado.

15. Los alumno/as no podrán utilizar los teléfonos del hotel para hacer llamadas que puedan molestar a otros compañeros o clientes. No se podrán hacer llamadas interiores a partir de la hora indicada por el profesorado.

16. Los alumno/as están obligados a pagar los posibles desperfectos producidos en las habitaciones, u otras estancias del hotel; si el responsable no se llegara a conocer, los gastos correrán a cargo de los alumnos que tengan asignada la habitación, o por todo el alumnado en caso de que el posible desperfecto se produzca fuera de las habitaciones.

18. No podrán mantenerse actitudes, tanto en los pasillos como en las habitaciones, que puedan alterar el descanso, ni producir otras molestias, a compañeros o clientes del hotel.

19. Está terminantemente prohibido consumir bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo.

20. Las habitaciones deben permanecer ordenadas, sin que queden restos de comidas o bebidas esparcidos por la habitación.

21. El profesorado está autorizado a revisar las habitaciones para hacer cumplir estas normas.

22. El profesorado requisará las bebidas alcohólicas que encuentre en las habitaciones y sancionará a los alumnos que se hallen en la misma.

El Director, previo informe de los profesores responsables de la actividad, analizará el incumplimiento de las anteriores normas y decidirá si procede sancionar a los alumnos propuestos por el equipo del profesorado responsable de la actividad.

6. NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

En este apartado remisión a la referencia Punto 5.4-3: En el autobús.

7. AULA DE CONVIVENCIA.

7.1. Normativa legal.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio (BOJA nº 139 de 16 de julio de 2010), artículo 25.

ORDEN de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132 de 7 de julio de 2011), artículo 8.

7.2. Definición.

El *aula de convivencia* es un espacio educativo que promueve la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y la realización de actividades que fomenten la convivencia en el Centro Educativo. Es un espacio físico donde el alumnado acude desde:

- El aula.
- Jefatura de Estudios.
- Cualquier dependencia del Instituto siempre que sea acompañado por un profesional. Se consideran dependencias del Instituto, no sólo aquellas propias, sino también cualesquiera otras en las que se encuentre el alumno cuando realiza una actividad extraescolar.

Al aula asiste aquel alumno/a que excepcionalmente ha sido expulsado por haber incumplido alguna pauta de convivencia o que se encontraba fuera de clase (en este caso sólo cuando la conducta es reincidente o se niega a entrar al aula), para reflexionar sobre su proceso de aprendizaje, su estado emocional, su conducta errónea, su comportamiento en determinados conflictos y sus actitudes contra la convivencia.

En ella se debe ofrecer atención personalizada por un profesor, durante su guardia, para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno para la mejora de sus actitudes. En estos casos, este espacio no debe ser un aula de castigo, sino un lugar donde el alumnado, mediante la reflexión o la realización de actividades específicas con la ayuda del profesor de guardia, aumente su autoestima y se predisponga positivamente hacia una buena conducta y a afrontar el estudio y las tareas escolares por convicción y no por obligación.

7.3. Finalidades.

- Permitir que el profesorado pueda ejercer sus labores docentes en las condiciones debidas a su tarea, así como que el alumnado que desee ejercer su derecho a la educación pueda recibir esta formación, sin interferencias de elementos que habitual u ocasionalmente puedan interferir en ella.
- Conseguir que los alumnos implicados en actitudes contrarias a las normas de convivencia, puedan alcanzar un adecuado grado de madurez a través de la autorreflexión.
- Disminuir el grado de conflictividad en las aulas y en el Instituto en general, así como en aquellas actividades extraescolares que se programen.
- Disminuir progresivamente el número de alumnos implicados en sanciones leves y graves.
- Contribuir a la creación de un mejor clima de convivencia entre todos los componentes de la comunidad educativa.

7.4. Objetivos.

- Enseñar al alumnado a reflexionar sobre las causas de su expulsión.
- Valorar las causas de la expulsión del aula.
- Establecer compromisos de actuación con el alumnado para mejorar su actitud.
- Crear espacios nuevos para resolver los conflictos de manera reflexiva, pacífica y dialogada.
- Mejorar la autoestima del alumnado, que por diversos motivos, han llegado a tener una actitud conflictiva y darles la oportunidad de sentirse competentes emocional y académicamente.
- Mejorar la convivencia y relaciones entre el alumnado, y la de éste con el profesorado.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios, Tutoría de Mediación y el Departamento de Orientación.
- Mantener una relación eficaz con profesores, tutores y Equipos Educativos.
- Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, a la Comisión de Convivencia y aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumno y su familia en la mejora de su vida académica.

7.5. Motivos y condiciones de atención del alumnado en el Aula de Convivencia.

El artículo 25 del DECRETO 327/2010 — BOJA nº 139 del 16 de Julio de 2010, establece que los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El aula de convivencia es un espacio físico donde se recibe a los alumnos expulsados de clase, se les entrevista y se les hace reflexionar sobre su comportamiento, intentando llegar a algún tipo de compromiso. Dependiendo del grado de aceptación por parte del alumno de estos compromisos y dependiendo del grado de reincidencia en su actitud, se le deriva a:

- Al propio aula.
- Departamento de Orientación.
- Servicio de Mediación.
- Jefatura de Estudios.
- Tutoría.

En el caso de ser derivado a Jefatura de Estudios, puede a su vez ser enviado a:

- Dirección.
- Tutoría compartida.

El Aula de convivencia no debe ser, en ningún caso, un lugar de desahogo del profesorado al que se envía a los alumnos para impartir una clase más cómoda ante la más mínima falta contra la convivencia, ya que se transfiere un problema que se puede resolver en clase a un aula destinada a problemas más complejos, con lo que se entorpecería su finalidad.

Cuando el profesorado considere necesario que el alumno abandone la clase por estar manteniendo una actitud o conducta contra la convivencia **que, en ese momento, no pueda corregirse allí o que interrumpa de forma irresoluble el normal funcionamiento de la clase**, se procederá de acuerdo al protocolo establecido.

Pueden ser motivos de atención en el AC, entre otros, los siguientes:

- Ante las reiteradas llamadas de atención por el profesorado, la obtención de una respuesta displicente por parte del alumno/a.
- La falta del debido respeto a la autoridad del profesor/a y a su persona y a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Regulada la prohibición de traer dispositivos electrónicos al Instituto, será motivo de expulsión al Aula de Convivencia, la negativa del alumno/a a entregar a su profesor/a dichos dispositivos siempre y cuando sean utilizados dentro del Instituto (aulas, pasillos, servicios, patios, etc.).
- Durante las clases en las que el profesor sea sustituido por el de guardia, será motivo de expulsión, la incorrección en el comportamiento con los compañeros y el profesor de guardia.
- La negativa de un alumno/a a entrar en clase cuando sea localizado fuera de su aula en horario lectivo por el profesor de guardia.
- El comportamiento incívico de cualquier alumno en cualquier dependencia del Instituto y en cualquier actividad extraescolar:
 - Dirigirse al profesor de forma incorrecta
 - Trato degradante a los compañeros
 - Amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa
 - Peleas.
 - Desperfectos en las instalaciones.

Entendemos que los motivos justificativos por los cuales el alumno/a NO debería ser enviado al AC, **excepto en aquellos casos en que la conducta sea reiterativa** y haya sido objeto de amonestación verbal en al menos tres ocasiones en la misma clase, son los siguientes:

- a) Interrumpir en clase (hablar cuando no le corresponda, tirar pequeños objetos, molestar en clase con comentarios en voz alta, hacer ruidos y risas, gritar, cantar, etc).
- b) No trabajar.
- c) No traer material. Cuando un alumno o una alumna no traiga al aula materiales para trabajar una materia, se deberá proceder de la siguiente forma: comunicación a los tutores/as a través del Parte de Clase. Dependiendo de la reiteración de la conducta o atendiendo a otras circunstancias que el profesorado estime oportunas; el Tutor o la Tutora se pondrá en contacto con la familia e informará al Equipo Directivo, que será el encargado de seguir el tema y darle solución definitiva.
- d) Levantarse sin permiso.
- e) Interrumpir en otras clases a través de la ventana.
- f) Llegar tarde a clase **injustificadamente**.

- g) No atender.
- h) Hacer dibujos en material propio (cuadernos, libros, etc.).
- i) Comer chucherías en clase.

La reiteración de estas actitudes deberá ser comunicada, a través del correspondiente parte, al tutor o tutora y a su familia; puesto que, dicha reiteración puede suponer la consideración de abandono de la asignatura por parte del alumno/a.

7.6. Órganos competentes para la imposición de las correcciones de las conductas contrarias a la convivencia.

Según lo recogido en el artículo 36 del Decreto 327/2010, los órganos competentes para imponer las sanciones serán:

1. Será competente para imponer la corrección consistente en la amonestación oral, cualquier profesor/a del centro.

2. Será competente para imponer una amonestación por escrito el tutor o tutora del alumno/a.

3. Será competente para imponer la corrección consistente en la suspensión del derecho de asistencia a una clase determinada, el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

4. Para la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, así como la suspensión a determinadas clases por un periodo máximo de tres días lectivos, será competente Jefatura de estudios.

5. Para la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días, será competente el Director/a.

6. Será competencia del Director o Directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

7.7. Funcionamiento del Aula de Convivencia.

- El aula estará abierta, como mínimo, durante 6 horas semanales y atendida por el profesorado que, o bien forma parte del Proyecto “Escuela, espacio de paz” y/o se encuentra realizando servicio de guardia en ese momento. El directivo de guardia vigilará el buen funcionamiento de la misma

- El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación trabajarán, día a día, junto a estos compañeros y compañeras coordinando y tomando decisiones sobre la manera de tratar los casos de conductas planteados. Serán los tutores o tutoras, o un miembro del Equipo Directivo, los encargados de transmitir la información sobre el alumnado a su familia, tutores/as o representantes legales y a otras instancias educativas.

- Al aula asiste aquel alumno/a que excepcionalmente ha sido expulsado por haber incumplido alguna pauta de convivencia, para reflexionar (por escrito) sobre su proceso de aprendizaje, su estado emocional, su conducta errónea, su comportamiento en determinados conflictos y sus actitudes contra la convivencia.

-Para concretar el funcionamiento del Aula de convivencia se requiere un espacio adecuado ubicado cerca del Equipo Directivo en la Planta baja y unos materiales imprescindibles, fichas de recogida de datos, fichas de reflexión, carpetas donde se recojan las incidencias por grupos, etc., que estarán en el Aula.

- Todas estas funciones serán coordinadas por un profesor/a nombrado por Dirección, que coincidirá con la persona responsable del proyecto Red Escuela: “Espacio de Paz”.

Al aula asiste aquel alumno/a que excepcionalmente ha sido expulsado por haber incumplido alguna pauta de convivencia o que se encontraba fuera de clase sin motivo justificado, para reflexionar sobre su proceso de aprendizaje, su estado emocional, su conducta errónea, su comportamiento en determinados conflictos y sus actitudes contra la convivencia. En ella se ofrece atención personalizada por un profesor, durante su guardia, para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno para la mejora de sus actitudes.

No obstante, el aula de convivencia debería cumplir no sólo con la función de resolver situaciones conflictivas sino que también tendría que ser usada como medida preventiva. Es decir, además de acoger a los alumnos expulsados, desde el aula de convivencia se debería atender a cualquier alumno que el profesorado estime pueda beneficiarse de su paso por la misma.

De este modo, se podría establecer un sistema de cita previa que a grandes rasgos tendría el siguiente protocolo:

1.-El profesor/a detecta que un alumno ha empeorado en su conducta, molesta e interrumpe a destiempo, no trae las tareas, le falta material o simplemente se estima que el alumno se encuentra desmotivado o con una actitud poco dispuesta hacia la vida académica. Pero, a pesar de ello, el profesor/a considera que expulsarlo de clase no es una medida conveniente, pues no hay un gesto concreto que desencadene este tipo de sanción. Otra casuística posible sería que el profesor detectara en clase que el alumno no se encuentra del todo integrado, o que es rechazado por algunos miembros de la clase.

2.- El profesor/a comunica la situación a la responsable del proyecto “Escuela: Espacio de Paz” quien le facilitará una cita para que el alumno acuda al aula de convivencia con la idea de mantener una charla con uno de los miembros del equipo que le ayude a reflexionar sobre su conducta o sobre las dificultades que se encuentra en su relación con el grupo.

3.- Del encuentro podrán trascender acuerdos concretos con el alumno que sería conveniente revisar en el tiempo. (De esta manera, además de ser un aula para la reflexión del alumnado en compañía de un docente, también se facilitaría la materialización de compromisos puntuales o incluso acordar con el alumno suscribir un Compromiso de Convivencia en colaboración con su tutor o cotutor si existiera esa figura, y la jefatura de estudios).

4.- Desde la coordinación del aula de convivencia se le informará al tutor del alumno del contenido de la charla y de los acuerdos alcanzados.

Por otro lado, tal y como se recoge en la normativa, desde el Aula de Convivencia se tratará de fomentar la aplicación de sanciones alternativas a las tradicionales persiguiendo que sean más efectivas que estas y que supongan un refuerzo positivo para el alumno. En este sentido, sería interesante contactar con el Ayuntamiento para conocer la posibilidad de disponer de una suerte de Aula de Trabajo Individualizado en alguna de las dependencias municipales, donde los alumnos que son expulsados durante un periodo igual o mayor a diez días son atendidos por trabajadores sociales que supervisan la realización de actividades y la marcha académica de los alumnos durante el tiempo que dura la expulsión.

El aula de convivencia se configura en un lugar de trabajo donde desarrollar actuaciones tales como:

- Aula de expulsión.
- Aula de reunión periódica con el alumnado ayudante.
- Aula para las sesiones de coaching.
- Aula para formar en mediación escolar y poder desarrollarla.
- Lugar de encuentro de alumnos con NEAE por AA.CC.

7.8. Protocolo de actuación ante una conducta contraria a las normas de convivencia. Atención en el Aula de Convivencia.

El artículo 8 de la Orden de Convivencia establece que, en el aula de convivencia, será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. Cuando ocurra una conducta de este tipo se debe obrar de la siguiente forma:

1. El profesor/a que expulsa al alumno/a debe rellenar el Parte de Expulsión de la manera más clara y descriptiva posible, indicando qué ha ocurrido y los datos del alumno/a. Este parte es entregado por el Delegado del curso o por el profesor de guardia al profesor/a de guardia en el AC, quien cumplimenta la parte inferior de la misma. Una copia se entregará en Jefatura, otra a las familias, otra al tutor y otra al profesorado sancionador.

2. El alumno/a expulsado de su aula, y trasladado al AC, rellenará una Ficha de Reflexión y Compromiso. El Orientador/a determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumno/a deberá realizar y las entregará en los plazos indicados al Coordinador/a del AC. Si es posible, y tras el compromiso escrito del alumno/a, éste vuelve a su clase.

3. En aquellos casos en los que el profesor de guardia en el AC lo considere oportuno, en lugar de enviar al alumno a su aula, le pasará una serie de cuestionarios incluidos en los materiales para conocer y mejorar su comportamiento o hará una propuesta de trabajo individualizado a Jefatura de Estudios. Se pretende que el alumno se ponga en la situación de aquellos a los que su comportamiento está perjudicando para que compruebe el daño que está haciendo a los demás y a sí mismo. En este caso, el alumno deberá acudir varias veces al AC. Para hacer un seguimiento de la asistencia y tareas

efectuadas, el profesor de guardia en el AC cumplimentará el Calendario de Alumnos, colocando una copia en la Sala de Profesores, para que los profesores afectados por la ausencia del alumno lo sepan.

4. Si un alumno o una alumna pasa una segunda vez por el AC por el mismo o similar motivo, tiene un tratamiento distinto. En este caso, el alumno rellena la ficha de Ruptura de Compromiso y se compromete por segunda vez a cambiar su actitud y/o reparar el daño causado.

5. Si el alumno reincide y es enviado en tres o más ocasiones al Aula de Convivencia, su caso será derivado a Jefatura de Estudios para su tramitación como posible causa de sanción.

6. Del informe que el profesor de guardia en el AC rellene, se guardará una copia en el AC, otra se enviará a Jefatura de Estudios, otra al tutor/a para que informe a la familia y una última copia se enviará al Departamento de Orientación. En el caso de que el asunto se derive a Mediación, se entregará otra copia al Tutor de Mediación. En este informe se establecerán las propuestas de derivación.

7. En el A.C. existirá un libro de registro en el que se recogerán, día a día, los alumnos recibidos y se les asignará un número de entrada.

8. Así mismo existirá un fichero con carpetas correspondientes a cada alumno que pase por el AC. En dichas carpetas, que estarán a disposición de Orientación, Tutor/a y Equipo Directivo.

7.9. Coordinación.

El Director/a nombrará a una persona responsable de la coordinación de todas las actuaciones realizadas por las personas responsables del aula, así como de recabar información para su comunicación a los Equipos educativos, al Departamento de orientación, al miembro del equipo directivo que supervise el funcionamiento del aula y al tutor o tutora. Esta persona será la misma que ejerza la coordinación del proyecto Red Escuela: “Espacio de Paz”.

El Aula estará coordinada con otras instancias del Centro:

- Orientación: Se trasladarán allí los casos que se consideren susceptibles de intervención psicológica o bien precisen un informe psicopedagógico.
- Comisión de Convivencia: El/la coordinador/a del Aula deberá informar a la Comisión, a través de Jefatura de Estudios, de los casos tratados y del alumnado implicado.
- Tutorías: El tutor o tutora, ya sea de todo el grupo o del alumnado implicado (Cotutor), recibirá información de lo ocurrido.
- Tutor/a de Mediación: En los casos en los que se requiera este servicio.

7.10. Trabajo Individualizado en el Aula de Convivencia.

1. Definición.



Se considera como una opción sustitutiva a la sanción correspondiente a una expulsión de la clase o del Centro durante un periodo igual o inferior a diez días. La decisión será tomada por Jefatura de Estudios o Dirección.

Se atenderá también al alumno/a expulsado de una asignatura uno o varios días, siempre que las horas de la asignatura coincidan con el horario del AC.

2. Finalidad.

Tiene por finalidad dar una segunda oportunidad al alumno/a que tras pasar por el Aula de Convivencia, no ha asumido sus compromisos y mantiene una actitud contraria a las normas de convivencia, provocando una situación disruptiva en las clases y/o en cualquier otra dependencia del Centro.

3. Objetivos.

En general, conseguir que el alumno/a sancionado comprenda el carácter progresivo de las sanciones debido a su reiteración en conductas contrarias a la convivencia y esto le lleve a reflexionar sobre la necesidad de un cambio de actitud.

En cualquier caso, supone también dar una segunda e incluso una tercera oportunidad a aquellos alumnos que debido a su situación personal, y dependiendo del tipo de acción cometida, desde Jefatura de Estudios se considere conveniente sustituir una sanción de expulsión del centro por otra de asistencia y trabajo en el AC.

En sanciones consistentes en la expulsión de determinadas clases y/o la pérdida del derecho a asistencia al Instituto durante jornadas completas, se trata de conseguir que el alumno/a permita a sus compañeros ejercer su derecho a la educación y al mismo tiempo, a través de la realización de las tareas que los profesores encarguen, continuar con su proceso de formación académico. La corrección de esas tareas, permitirá al mismo tiempo no interrumpir el proceso de evaluación continua.

En sanciones consistentes en la expulsión del centro durante un periodo máximo de 15 días, el objetivo es darle una nueva oportunidad, cambiando la expulsión por el trabajo en el AC de acuerdo a las condiciones que se recogen en el apartado de Funcionamiento y Protocolo de Actuación.

4. Funcionamiento.

- El NO cumplimiento de los compromisos tras pasar una segunda vez por el A.C. se encuadra dentro de lo estipulado en el artículo 37.k del Decreto 327/2010-BOJA nº 139 del 16 de Julio de 2010 como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y es de aplicación la medida recogida en el artículo 38.d de ese Decreto.
- Dado su carácter de último recurso antes de la expulsión, el alumnado debe saber (así como su familia) que a lo largo de un mismo trimestre, sólo podrá permanecer en dicho Aula durante un tiempo máximo de 15 días, repartidos en dos o tres periodos.
- En el caso de que el alumno sea enviado para trabajar durante determinadas horas (no jornadas completas) de una asignatura, el tiempo máximo de permanencia en el Aula será igual al doble de horas que el alumno tenga de dicha asignatura a lo largo de una semana.
- Es necesario que el alumnado expulsado trabaje en el Aula, para ello el profesorado implicado proporcionará la tarea al alumnado que no asista a su clase por encontrarse en el AC.

- En el caso de que el alumno/a sea derivado al AC para cumplir la sanción de expulsión de unas determinadas asignaturas, serán los profesores/as responsables de estas asignaturas quienes suministrarán la materia.
- En ningún caso será derivado al AC un alumno hasta en tanto no disponga el profesor responsable de este aula, del material de trabajo del alumno. En caso contrario, el profesor/a de guardia en el AC deberá remitir al alumno/a de vuelta a su aula.
- El número de alumnos/as atendidos no debe ser superior a 4, ya que de no ser así se perderá el sentido de la expulsión y además se reforzará la conducta negativa del alumnado.
- Para la atención del alumnado derivado al AC se contará con profesores/as del Centro utilizando sus respectivas horas de guardia. Esta medida será objeto de revisión anual.
- Los responsables del AC deberán coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el Coordinador del AC.
- La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado de guardia tareas de atención y control del AC, cuando ésta sea atendida por profesorado voluntario, en caso de ausencias de las personas responsables.
- En el AC serán de aplicación las mismas normas que en el resto de las aulas en horario lectivo, con la salvedad de que cualquier comportamiento contrario a las normas de convivencia tendrá la consideración de FALTA GRAVE, y tendrá como consecuencia, la expulsión del Centro por un periodo de tiempo, al menos igual al que inicialmente tenía que cumplir en el AC.

5. Protocolo de actuación ante la decisión de trabajo individualizado en el AC.

A propuesta del Profesor/a de guardia en el AC o bien por propia iniciativa, Jefatura de Estudios y/o Dirección podrán derivar a un alumno/a al AC. En este caso, se seguirá el siguiente protocolo:

1. El Profesor/a de guardia en el AC enviará una copia del DOCUMENTO I a Jefatura de Estudios con la propuesta.

2. En el caso de que Jefatura de Estudios o Dirección decidan enviar al alumno al AC para realizar trabajos individualizado se rellenará por parte de Jefatura de Estudios y/o Dirección, un informe indicando el motivo, los objetivos, y el número de días, número de horas, y las actividades formativas propias de su currículo que realizará el alumno/a, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos por el ETCP. Una copia de este informe se remitirá al AC para que los profesores responsables tengan esta información antes de la llegada del alumno/a.

3. La Jefatura de Estudios, tras informar al tutor/a del alumno/a, comunicará a los padres del alumno la asistencia de su hijo/a a este aula, bien por escrito, por teléfono o en entrevista personal, si es posible, indicando el motivo, los objetivos, el número de días, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Sería conveniente que el tutor o tutora estuviera presente, ya que será el quien posteriormente comunicará a las familias la evolución del alumno/a.

4. Las personas responsables del AC realizarán los registros de control de asistencia y calendarios del alumnado. El último profesor/a de guardia en el aula, entregará este registro en Jefatura de Estudios.

5. La tarea del profesor/a responsable del AC será trabajar con el alumnado, le facilitará el material y anotará la evolución del alumnado así como su comportamiento y actitud. Así mismo recogerá la tarea realizada por el alumno/a y se la entregará diariamente al tutor/a para que se lo haga llegar a los profesores de las asignaturas que haya trabajado en el AC.

6. Al finalizar el periodo de permanencia en el AC, y a la vista de las hojas de registro diarias, Jefatura de Estudios informará al tutor/a del alumno sobre el grado de aprovechamiento del mismo, para que haga llegar a los padres del alumno/a esta información.

7. Un informe negativo en dos o más de los apartados recogidos en el informe de aprovechamiento podrá dar lugar a una expulsión en el caso de una actitud reincidente, independientemente de que el alumno haya agotado o no los días que le resten de permanencia en el AC en ese trimestre.

6. Evaluación del funcionamiento del trabajo individualizado en el AC

Al finalizar cada trimestre, el Coordinador/a del Aula de Convivencia pasará a los miembros del claustro un documento para su evaluación. Del resultado de esta encuesta, se remitirá un informe a la Comisión de Convivencia.

8. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

8.1. Plan de Acogida para el Alumnado Procedente de Educación Primaria.

1. Marco general.

El plan de acogida se articula en torno a tres ejes fundamentales:

- Incorpora actividades específicas y continuadas en el tiempo.
- Considera que las necesidades del alumnado son el eje central de la acción educativa y prevé regularla en función de sus aportaciones.
- Valora la interacción entre el alumnado y entre éste y el profesorado como una estrategia básica de reconstrucción del conocimiento.

1.1. Actividades específicas.

Para conocer un nuevo contexto, aumentar el grado y calidad de socialización y provocar una actitud positiva para el aprendizaje.

Se desarrollará durante el primer trimestre.

Debe ser coherente, siguiendo una determinada cadencia, diseñado en función de unos objetivos, contemplando a los diversos protagonistas y agentes.

1.2. Necesidades del alumnado como eje central.

Para que el profesorado pueda regular su acción educativa, necesita conocer al alumnado, en sus capacidades y carencias, en su contexto y sus posibilidades de éxito.

Para que el alumnado pueda autorregular sus acciones y su aprendizaje, necesita conocer el ámbito físico y humano del centro, percibir que el profesorado quiere ayudarle a avanzar y conocer las reglas y pautas en las que se basa esta relación positiva.

1.3. Interacción entre el alumnado y el profesorado.

Dos consideraciones sobre la práctica:

- En cuando a la calidad de las acciones contempladas en el plan de acogida, se puede considerar que cuantas más condiciones positivas cumpla para favorecer el conocimiento del contexto, la socialización y la predisposición positiva para el aprendizaje, mejor será la acción.

- En cuanto a la forma que tiene el plan de acogida (tipo y número de acciones, duración, ámbitos, responsables) se da una gran diversidad según el recorrido histórico del centro, el entorno social, el tamaño, ...

2. Los agentes.

2.1. El centro y el profesorado.

El centro y el profesorado son los responsables de llevar a cabo el plan de acogida.

Planteamientos a tener en cuenta:

- El centro es un espacio global de vida y de formación. En su seno se desarrollan una serie de relaciones de comunicación y sociales, mediante los cuales el alumnado aprenderá valores y actitudes como la tolerancia, el respeto, la cooperación, ... Para que esto sea posible deben darse una serie de condiciones: posibilidad de participación, calidez y apertura en las relaciones verticales, trato respetuoso y exigente del profesorado, coherencia en las decisiones, resolución de conflictos en base a la negociación y el consenso, importancia de la acción tutorial global.
- La comunidad educativa afectada por el plan de acogida está formada por el profesorado, el alumnado y sus familias.
- Normas de convivencia: el profesorado, el alumnado y sus familias no sólo deben conocerlas, sino también comprenderlas y aceptarlas.

Acciones del Equipo Directivo:

- Presentación previa y pública del proyecto educativo de centro a las familias.
- Realización de sesiones de puertas abiertas dirigidas a las familias y al alumnado, previas al nuevo ingreso (durante el tercer trimestre del curso anterior).
- Desarrollo de sesiones en grupos de alumnado para explicar las funciones de cada uno de los miembros del Equipo Directivo.
- Bienvenida institucional y presentación de intenciones al nuevo alumnado, ...

Acciones del Profesorado:

- Participación en las sesiones previas de puertas abiertas dirigidas al alumnado y las familias.
- Presentación del Equipo Educativo y de sus planteamientos a alumnado y familias.

- Presentación del plan de estudios y horarios, realización de un recorrido para conocer el entorno físico del centro y los usos de los distintos espacios.
- Realización de entrevistas individuales o grupales con el alumnado de nuevo ingreso, sea antes de incorporarse, sea durante el primer trimestre.
- Realización de entrevistas individuales con las familias o mixtas (familia y alumno/alumna).
- Sesiones grupales informativas dirigidas a las familias.
- Presentación y debate en grupo – aula de la normativa del centro.

2.2. El alumnado y las familias.

Acciones dirigidas a las familias:

- Facilitar las informaciones necesarias para que puedan incidir en la formación de su hijo o hija con el conocimiento suficiente: horario, calendario, programación global del centro, opcionalidad y objetivos, instalaciones, servicios complementarios, ...
- Concreción de los ámbitos de participación.
- Explicitación de la vinculación que se espera establezcan con el centro: colaborar, seguir y controlar el proceso de aprendizaje del propio hijo o hija, facilitar algunos aprendizajes en coherencia con el proyecto del centro.
- Descripción y pautas para la interpretación de los mecanismos de información que se generan desde el propio centro: boletines de notas, informes.
- Presentación del tutor/a y del equipo educativo y oferta de entrevistas individuales

3. Cómo contactamos con el nuevo alumnado.

3.1. Primer contacto (Finales de mayo).

El alumnado de 6º de Primaria visita el centro, donde los alumnos mediadores harán de anfitriones del nuevo alumnado. Son también recibidos por el equipo directivo y el profesorado del equipo educativo. La visita consta de dos partes: la primera, en la que el profesorado y el alumnado del centro les explican aspectos y vivencias que tendrán al cambiar al instituto, seguido de un diálogo abierto entre todos. La segunda parte es una visita guiada por los mediadores a las instalaciones de éste.

3.2. Segundo contacto (Mediados de septiembre).

El equipo educativo de 1º ESO recibe al alumnado de la promoción en una asamblea. La Jefa de Estudios presenta a los tutores/as y a los diferentes profesores/as

del equipo. Se les explica cómo funciona el equipo educativo, se comentan las normas de funcionamiento, los horarios, ... El alumnado pregunta sobre las dudas que puedan tener.

3.3. Tercer contacto (Día de inicio de las clases).

El alumnado accede a la clase que tiene asignada y se encuentra con el tutor/a y los compañeros/as que formarán parte de ese grupo – tutoría. A lo largo de esa primera hora, se realiza la primera hora de tutoría, donde se recuerdan las normas y se explican los horarios de esa semana.

4. Plan de acogida del profesorado.

Las actividades son:

- Reunión del profesorado nuevo con uno o dos miembros del equipo directivo en el mismo momento en que llega por primera vez al centro.
- Entrega de material: plano del centro, mapa del pueblo y dossier del profesor (régimen interno, organización curricular, calendario anual, permisos y faltas y otra documentación que se considere oportuna).
- Reunión conjunta de todo el profesorado destinado por primera vez al centro con el equipo directivo para aclarar dudas concretas de funcionamiento, comentar expectativas y previsiones, ... El objetivo es informar con transparencia para conocer la realidad donde tendrá que moverse el profesor/a al menos por un curso.
- Reuniones departamentales de acogida.

5. Plan de acogida a las familias.

Las actividades son:

- En el momento de la matriculación, las familias entablan su primer contacto con el futuro centro de sus hijos/as.
- Una vez iniciado el curso, se realiza una reunión de grupo de todas las familias con el tutor/a correspondiente. Se tratan aspectos organizativos básicos (horas de visita, canales de comunicación, ...); aspectos tutoriales (papel del tutor/a, presentación personal, ...); aspectos curriculares; aspectos de evaluación; y, por último, aspectos de orientación.
- Contactos personalizados: entrevistas individuales. Éstas suelen ser solicitadas por el tutor/a o por la familia. En todo caso, el tutor/a mantiene al menos una entrevista con cada una de las familias a lo largo del primer trimestre.
- Escuela de padres y madres: conferencias sobre temas diversos relacionados todos ellos con la vida escolar de sus hijos/as (orientación académica, comportamiento, ...), con su edad (adolescencia, nutrición, ...), con su acercamiento a la vida adulta (orientación profesional, ...).

8.2. Plan de Acogida del Alumnado Inmigrante.

La incorporación de los alumnos y alumnas de otros países puede producirse en cualquier momento a lo largo de todo el curso, cuando los grupos ya están constituidos y llevan un tiempo trabajando juntos, por lo que es preciso tener preparado un “plan” de atención que haga más pequeñas las reacciones de desconcierto del conjunto del profesorado y de los compañeros.

Dicho plan, requiere la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Entendemos que la acogida es responsabilidad del Centro en su conjunto y que el profesorado que incorpora el nuevo alumno en su aula no debe estar implicado en solitario.

Los alumnos inmigrantes, además de tener en muchas ocasiones la importante barrera del idioma y el desconocimiento de las características, forma de vida y costumbres del país, acceden siempre con una historia escolar diferente y con la sensación de desarraigo que supone todo proceso de emigración y, en muchos casos, con una historia previa de vivencias difíciles, separaciones dolorosas, situaciones socio – económicas desfavorecidas. Todo ello supone sentimientos de inseguridad, desconfianza, desorientación personal y miedo al rechazo. Para trabajar con estos alumnos se requiere, por tanto, tener unos mínimos conocimiento sobre su lugar de procedencia, de las costumbres sociales y familiares, de las características del idioma de origen, de su historia escolar y personal, de sus niveles curriculares y de la competencia lingüística que poseen de nuestro idioma. Esto puede facilitar una mejor comprensión de su forma de ser y de sus necesidades.

Por otra parte, la visión que tienen de la escuela las familias inmigrantes depende mucho de su origen cultural, de cómo es la escuela en el país de origen y de la tradición familiar en su valoración de la misma. También requieren información sobre nuestro Sistema Educativo: las etapas, el funcionamiento de los centros, la promoción, cómo es la relación con el profesorado, cómo se proporciona el material...

El Plan de Acogida es un elemento más dentro en el marco del Plan de Atención a la Diversidad que pretende establecer los procedimientos organizativos y de planificación en el primer contacto del alumnado y sus familias de tal forma que se facilite esta incorporación y adaptación al Centro. Desde un planteamiento educativo amplio pretende también preparar a todo el alumnado del Centro para comprender, adaptarse y vivir en un entorno multicultural y multilingüe, desarrollando la capacidad de conocer otras perspectivas culturales y la aptitud para criticar constructivamente los aspectos negativos de cualquier cultura, tanto propia como ajena y, a la vez, enriquecerse con todo elemento cultural positivo.

Hay que tener en cuenta, que el tipo de acogida que reciban estos alumnos va a condicionar de manera importante el progreso de su aprendizaje: cuanto más se les oriente y apoye afectiva y escolarmente y cuanto más seguimiento se haga de sus dificultades, más favorable será su proceso de adaptación, lo que constituirá una ventaja para todos.

1. Objetivos.

- Crear un ambiente escolar en el que el nuevo/a alumno/a se sienta bien acogido evitando la tendencia al autoaislamiento y el desconcierto ante una situación desconocida.

- Contribuir a que las familias perciban la escuela como un lugar donde se les facilita su integración, se les valora y se les ofrecen cauces para su participación.
- Facilitar al profesorado del aula y a los compañeros el proceso de reajuste y acomodación que supone la incorporación de un compañero/a nuevo al aula.

➤ **Objetivos Específicos.**

- Tener previsto la persona o personas que se encargarán en el centro de las distintas actuaciones de acogida y de los espacios físicos en los que se van a desarrollar.
- Tener previstos los documentos y los trámites de recogida de los datos del alumno/a que puedan interesar para una adecuada escolarización y su conocimiento por parte del profesorado.
- Tener prevista la información básica escrita que se va a dar a las familias sobre el funcionamiento del Centro: las líneas básicas del Proyecto Educativo, derechos y deberes, la normativa para la convivencia, el calendario escolar, los horarios, los servicios con los que cuenta, los sistemas de ayudas económicas, actividades extraescolares, A.M.P.A.,...
- Establecer algunas directrices sobre procedimientos para crear en la clase un clima que haga más agradables los primeros momentos y que favorezca la interrelación entre el nuevo alumnado y sus compañeros.
- Prever los mecanismos para llevar a cabo la evaluación inicial y protocolos que ayuden a la realización de la misma.
- Establecer algunas directrices metodológicas generales para favorecer las necesidades comunicativas de los alumnos de lengua extranjera y otras indicaciones metodológicas para las distintas áreas curriculares...
- Tener previstos materiales didácticos que podamos utilizar.

2. Planificación de actuaciones.

2.1. Acogida de la familia en el centro.

➤ *Primera entrevista con la familia.*

Cuando la Comisión de Escolarización adjudica una plaza en el centro a un alumno o alumna inmigrante, se mantiene una **primera entrevista con la familia**.

Es la secretaría del centro la persona que más interviene en este primer encuentro y asume el compromiso de que reciban una primera impresión positiva y acogedora. A veces, otro miembro del equipo directivo asume esta misión. En el caso de que la familia desconozca el idioma se sugerirá que acudan acompañados de algún familiar o persona de su entorno que pueda servir de intérprete o solicitar el servicio de intérpretes a la Dirección Territorial. La entrevista tendrá lugar en un despacho del equipo directivo.

El equipo directivo tiene preparada una documentación escrita que recoge los aspectos más básicos que conforman la vida del centro:

- Calendario escolar y horarios.
- Aspectos básicos del Sistema Educativo.
- Aspectos esenciales del Proyecto Educativo del centro y Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.
- Aspectos básicos del Reglamento de Régimen Interno.
- Papel del tutor y forma de coordinarse. Horario de visitas.
- Servicios con los que cuenta el centro: horario de acogida, comedor.
- Tipos de apoyo (castellanización, apoyos y refuerzos).
- Ayudas económicas existentes y procedimientos para acceder a las mismas.
- Actividades de tiempo libre u otro tipo de actuaciones que llevan a cabo la Asociación de Padres y Madres y la forma de acceder a ellas.

Les habla sobre la necesidad de colaboración de las familias con el centro para la educación de sus hijos.

Les entrega el PROTOCOLO para la recogida de información personal, les explica detalladamente cada uno de los apartados que hay que rellenar e insiste en que deben cumplimentar toda la documentación. Se procurará disponer de traducción a las lenguas de origen más frecuentes de nuestro alumnado (árabe, ...), recurriendo al servicio de intérpretes.

Fijar la fecha y la hora de la segunda entrevista. Se resalta la importancia de acudir a la misma el padre y la madre (si es posible) junto con el alumno/a el primer día de la incorporación al centro y de aportar la documentación requerida. Si se precisa intérprete se tendrá en cuenta para realizar las gestiones pertinentes.

Se les solicita que, además del protocolo de recogida de datos aporten en lo posible en la siguiente cita los siguientes documentos:

- Trabajos anteriores realizados en la escuela (alguna muestra que pueda dar idea de su nivel curricular).
- Informes, si fuera posible, de los centros donde han estado escolarizados.
- Informes médicos o psicológicos que pudieran interesar al centro.

Terminada la entrevista, acompaña a la familia a realizar una visita al aula a la que se incorporará su hijo/a haciendo una breve presentación del tutor/a.

Se fija la fecha de la incorporación del alumno/a al colegio que coincidirá con la fecha de la próxima reunión con la familia.

➤ *Segundo encuentro con la familia.*

El primer día que el alumno o alumna está citado para incorporarse a clase. Se realizan las siguientes actuaciones:

- La secretaría del centro es la encargada de recoger la documentación requerida y de comprobarla (en ningún caso deben de plantearse situaciones de legalidad-ilegalidad en relación a la existencia de documentación, libros, etc, que pudieran

entorpecer el acercamiento de la familia al centro. En principio todo niño o niña en edad de escolarización obligatoria, sea cual sea su situación legal tiene derecho a la escolarización).

- Una vez recogida la documentación, el **profesor/a encargado de la acogida** recibirá al nuevo alumno/a y a su familia y les irá enseñando el centro. Normalmente, si el centro está dotado, será el maestro/a de apoyo a la Educación compensatoria quien se encargará de la acogida en esa fase. No obstante el centro decidirá qué persona será la encargada de la acogida.
- En el caso de que no dominen la lengua castellana, es conveniente en esta reunión contar con personas mediadoras con objeto de facilitar la comunicación con las familias. Por esta razón se hace necesario apoyarse en mediadores culturales, no sólo como “traductores”, sino como personas que nos facilitan el conocimiento mutuo. Si no se puede contar con la presencia de un intérprete y hay en el centro alumnos/as mayores que conozcan dicha lengua, sería conveniente que alguno de ellos, de forma rotativa, apoyara en este momento del proceso de “bienvenida” al recién llegado y a su familia.
- El profesor/a encargado de la acogida acompañará al alumno/a y su familia en la visita al centro (tal como se describe en el apartado siguiente de acogida del alumnado en el centro).
- Una vez finalizada la visita e incorporado el nuevo alumno/a a su aula con su tutor/a se procederá a mantener la entrevista que será realizada por parte del profesor/a encargado de acogida / y del de apoyo a la Educación Compensatoria si se prevé que necesitará apoyo).

El contenido de dicha entrevista tendrá por objeto recoger información acerca de los aspectos relevantes de las condiciones de vida en las que se encuentra la familia y otros factores socio-familiares que van a condicionar la escolarización del alumno/a. Será conveniente obtener información sobre:

- Nivel de estudios de los padres o cabeza de familia.
- Condiciones familiares que tengan especial influencia en la escolarización del alumno: unidad familiar, miembros que la componen, régimen de vida, expectativas de la familia sobre la escolarización de su hijo, atención que pueden prestarle los adultos en el marco familiar, ...
- Actitudes de los padres ante el hecho de la incorporación de sus hijos a una nueva cultura, y expectativas, tanto en lo positivo como en lo negativo.
- Valores y otros datos culturales que la familia considera muy importantes en la formación intelectual y moral de sus hijos, que conviene considerar en el proceso educativo escolar.
- “Proyecto” migratorio de la familia – quedarse temporalmente, previsión de reagrupamiento familiar, etc... -; dato importante a considerar en el proceso orientador del alumno.
- Disponibilidad horaria de los padres o tutores para mantener contactos con el centro; modo de coordinación: teléfonos u otras fórmulas para establecer contacto con la familia.

2.2. Actuaciones de acogida del alumnado.



Previamente al día de la incorporación al centro el equipo directivo habrá realizado la adscripción a un grupo siguiendo los siguientes criterios:

- Equilibrar el número de alumnos de las aulas.
- Evitar la concentración en un aula de alumnos que presentan necesidades educativas especiales.
- Evitar la concentración de alumnos de distintos países en la misma aula.

➤ **Fase de acogida en el centro: el primer día de clase.**

Una vez recogida la documentación, el profesor/a encargado de la acogida recibirá al nuevo alumno/a y a su familia y les irán enseñando el centro. Se irán siguiendo los siguientes pasos:

- Se visitan las distintas dependencias e instalaciones del centro señalando la actividad que en cada dependencia se realiza y escrito su nombre en la lengua correspondiente.
- Se permite que la familia acompañe al alumno/a al aula haciendo coincidir la presencia en la misma del tutor/a. el alumno/a se incorpora al aula y posteriormente la familia pasa a entrevistarse con el profesor/a encargado de la acogida.
- El alumno/a permanecerá en su aula durante toda la jornada para favorecer la normalización.

➤ **Fase de acogida en el aula.**

Tras la llegada del nuevo alumno/a al aula empieza la fase de acogida en el grupo que va a constituir su clase y cuyos principales responsables serán el tutor/a y los compañeros/as del aula.

a) Primera fase de preparación previa:

El tutor/a previamente habrá trabajado con el grupo el desarrollo de actitudes positivas de acogida y la eliminación de prejuicios y estereotipos, según se prevé en el Proyecto Educativo del Centro, y preparado al grupo-clase de la venida de un nuevo/a compañero/a con algunas actuaciones específicas:

- Explicarles el país de origen, comunidad o ciudad, la lengua o lenguas que habla (nunca presentarlos únicamente como alguien que no sabe hablar nuestro idioma).
- Comentar que aunque desconozcan nuestra lengua y/o nuestras costumbres, utilizan una lengua o varias y, que también, se pueden utilizar habilidades y estrategias que nos faciliten la comunicación.
- Comentar que hay que ayudarles, que no hay que estar tan pendientes de ellos ni comentar sus particularidades de forma que en lugar de extranjeros se sientan extraños o “bichos raros”.
- Intentar generar un esfuerzo de ponerse en el lugar del nuevo alumno/a para comprender su situación.
- Tener previsto el lugar que va a ocupar en la clase (a ser posible que no sea en la última fila). Hay que asegurar que los compañeros de alrededor sean acogedores y estén dispuestos a ayudarle. Habrá que tener en cuenta la mayor facilidad en la relación de los recién llegados para interactuar con personas del mismo sexo.

- Se tendrá previsto que ejercerán de tutores un alumno/a autóctono y otro del mismo país de procedencia que el alumno/a inmigrante.

b) Fase de incorporación al aula.

- Presentación del nuevo/a alumno/a al grupo.
- Muestra de un Cartel de Bienvenida que estará expuesto en el aula. En él podrá leerse la palabra BIENVENIDOS en el idioma que habla el alumno/a nuevo.
- Se les muestra el Mapamundi en el que están pintados los distintos países de los que procede el alumnado del centro. Si se trata de un nuevo país, se pintará en el mapa.
- A continuación, se presenta el lugar dedicado a colocar la fotografía del alumno/a, su nombre y la clase a la que acude, junto al resto del alumnado de su mismo país. Conocer quiénes son y cómo se llaman los alumnos/as de su país y a qué clase van posibilita tener un referente familiar y positivo que le da la seguridad de poder acudir a alguien que habla su lengua, siempre que experimente sentimientos de soledad o desarraigo y en su primer momento da confianza al niño/a recién llegado.
- Se puede reservar un tiempo para realizar algunas actividades que favorezcan la presentación.

c) Presentación como tutores aun alumno/a autóctono y otro del mismo país de procedencia que el alumno/a inmigrante.

- El alumno tutor autóctono se designa por sorteo entre los que lo deseen, o se busca a algún compañero que vive cerca del alumno/a inmigrante o que tiene con él alguna relación externa al colegio.

- En ocasiones, se nombra algún compañero/a que el tutor considera que necesita protagonismo para aumentar su autoestima.

- Si no hay alumnos de la misma nacionalidad en su aula, el otro alumno tutor de su nacionalidad puede ser de una clase distinta.

- Algunas de las funciones de los alumnos /as tutores serán:

- Evitar su aislamiento inicial, sobre todo en los recreos; ayudarle a participar desde el principio en los juegos con el resto de los alumnos/as, e invitarle a que les enseñe juegos de su país. Procurar que no se quede solo en las entradas y salidas a la escuela,...
- Presentarlo a los otros compañeros/as y profesores/as.
- Tratar de resolver los problemas iniciales de comunicación.
- Ayudarle en sus tareas escolares.
- Orientarle sobre aspectos fundamentales del funcionamiento del centro y hábitos de trabajo: material, horarios, asignaturas, aulas, etc...
- Colaborar en la enseñanza del castellano. (El maestro/a encargado de la enseñanza de la lengua – ATAL -, en caso de que el alumno/a no tenga competencia, puede entregar a los alumnos tutores correspondientes el

vocabulario y las estructuras lingüísticas que se están trabajando para que pueda practicarlas con el alumno inmigrante).

- Colaborar con el tutor/a, comunicándole los problemas que detecte.
- Según sea la edad del grupo se adaptarán las funciones del alumno/a tutor.

- El maestro/a tutor debe cuidar de que esta función no haga que el alumno/a tutor se desentienda o distraiga de sus obligaciones académicas.

- La labor del alumno/a tutor irá desapareciendo poco a poco a medida que el alumno/a inmigrante se vaya integrando en el centro y en la clase y vaya adquiriendo competencia lingüística.

3. Adaptaciones Metodológicas a Tener en Cuenta Cuando se Incorpora un Alumno/a Inmigrante al Aula.

Desde el primer momento, con los alumnos/as de habla no castellana, es preciso buscar la comunicación y sobre todo dirigirnos a ellos con mensajes claros y contextuales.

Interpretar su “tiempo de Silencio” como una fase absolutamente natural en el proceso de adquisición/aprendizaje de una lengua extranjera.

Podemos observar en los alumnos recién llegados estados de ánimo cambiantes, ritmos de trabajo que se modifican. Debemos procurar averiguar las causas, pero sobre todo respetar, cuando no descubrimos ninguna causa aparente, que el alumno puede sentir añoranza, y que la nueva situación escolar le supone un esfuerzo casi siempre muy grande.

El alumno/a necesita sentirse parte integrante del grupo y por lo tanto, es muy posible que quiera trabajar de la forma más normalizada posible. Conviene organizar alguna actividad inicial en la que preveamos que el alumno/a pueda participar y facilitar al alumno que pueda demostrar aquello que sabe. Cuando el alumno es de lengua extranjera, se pueden usar materiales que propongan tareas de razonamiento que no estén presentadas verbalmente, actividades que nos permitan apreciar su visión espacial, su razonamiento lógico, etc..., actividades de cálculo, de plástica, de dibujo, ...

Organizar algunos trabajos en grupos cooperativos, en los que un alumno/a nuevo pueda apoyarse.

El alumnado de incorporación tardía ha de participar lo antes posible de las responsabilidades otorgadas en la clase. Sería positivo que, durante un período de tiempo, comparta algunas tareas (repartir materiales, llevar recado escritos), con algún otro compañero/a.

No es bueno que desde el primer momento el alumno se sienta brumado, si bien hay que hacerle notar la mayor parte de aspectos de orden y normas posibles.

Es preciso preparar al alumno/a con bastante antelación de las diferentes actividades y situaciones escolares que puedan resultarle extrañas: fiestas, cambios de aula, salidas culturales, ...

Hay que abordar de manera inmediata situaciones de rechazo o menosprecio que puedan darse en la escuela, sea con el grupo de clase o con otros alumnos, tratándolo con las personas implicadas.

Tener presente que un alumno que no tiene hábitos escolares no los puede adquirir todos de golpe. Hay que fijar los más básicos y útiles para asegurar su adquisición e ir progresivamente incorporando los nuevos.

Tener presente que si no conoce el idioma castellano, durante el primer curso de estancia en la escuela, el alumno ha de ir adquiriendo el dominio de la lengua. Es conveniente distinguir aquí la “adquisición” y “aprendizaje” en una lengua. La “adquisición como proceso inconsciente de internalización de un sistema lingüístico por exposición natural, mientras que el “aprendizaje” sería un proceso consciente de dominio de un sistema lingüístico y cultural mediante la reflexión sistemática y guiada de sus elementos. La primera se produce de forma natural en la comunidad lingüística y la segunda a través de la enseñanza formal de la lengua. Los niños hasta los 8 años no necesitan enseñanza formal para adquirir el español. En los niños mayores, entre los 8 y los 12 años la variedad de procesos es bastante amplia y necesitan una mayor enseñanza intencional (enseñanza del castellano).

Tanto en un caso como en otro, este objetivo se tendrá presente en todas las actividades que el alumno/a realiza en la escuela, y que la lengua se aprende en todos los “espacios” educativos. Conviene recordar que para estos alumnos, los adultos del centro educativo serán los modelos de referencia en el uso de la lengua. Esta tarea requiere un esfuerzo particular, a la hora de facilitar la comprensión de los recién llegados:

- Conviene hablar con una buena entonación, con mayor lentitud, pero con naturalidad. El apoyo de los gestos y la mímica puede ser de gran ayuda para la comprensión.
- Utilizar frases simples: “Abrid el libro”, “María, levántate”, “Señala la puerta”, ...
- Procurar asegurar la comprensión de las demandas más vitales, las órdenes diarias.
- A medida que el alumno/a vaya progresando e incorporando la expresión oral es fundamental orientar y corregir su expresión: utilizar frases más complejas; proponerle la repetición de una palabra o expresión; iniciar la respuesta, ayudarle con la incorporación de vocabulario que no domina; proponerle preguntas muy cerradas; utilizar elementos expresivos no verbales (dibujos, gestos,...); repetir preguntas que supongan el uso de una estructura que no domina y hacerle consciente de cómo puede mejorarla; proponer a los compañeros expresiones, unas estructuras conversacionales, ..., para que durante unos días busquen momentos y situaciones diversas las utilicen con él o ella; concretar un vocabulario específico que han de enseñarle durante unos días, una semana, en el patio, en las entradas a la escuela, en la clase, ...

Hay que llevar a cabo la evaluación inicial con carácter prioritario para saber si habrá que prepararle una programación, sobre todo de las áreas instrumentales, con unos objetivos muy concretos, no excesivos, que le permitan ir consiguiendo seguridad en sí mismo.

Hay que decidir los materiales que ha de tener y trabajar, libros, material específico si fuera preciso.

4. Evaluación Inicial.

Durante las tres primeras semanas, aproximadamente, valoraremos en el alumno/a una serie de comportamientos escolares necesarios para planificar la respuesta educativa posterior. En este proceso de evaluación observaremos sobre todo su situación respecto a:

- Hábitos escolares, estilo de aprendizaje, hábitos de convivencia.
- Dominio oral y escrito de las lenguas (si es posible en su lengua materna y en castellano).
- Nivel de Matemáticas: conocimiento del Sistema de Numeración Decimal, resolución de problemas, razonamiento deductivo e inductivo, cálculo numérico, sentido espacial y capacidad de interpretación de sistemas de representación.

Si se tiene suficiente información de su nivel académico se les pueden proponer las pruebas de evaluación inicial que tenga previstas el centro en los distintos niveles (de las que tiene el centro preparadas para principio de curso para todos los alumnos en general). Se contará también con las pruebas de evaluación inicial para determinar el nivel de Competencia Curricular en Lengua y Matemáticas para los alumnos con necesidades de compensación educativa.

Es el momento adecuado para dar entrada en el aula a la profesora de Educación Compensatoria o a algún otro profesor que colabore con el tutor de cara a la evaluación inicial, al menos hasta que se planifique el trabajo escolar de los alumnos que se incorporan de forma tardía.

En el caso de que el alumno o alumna desconozca la lengua castellana, como hemos señalado anteriormente, cualquier situación y todos los espacios del centro sirven para aprender y usar la nueva lengua, pero es conveniente, además, dedicar a la enseñanza de la Lengua el máximo tiempo posible respetando en lo posible las actividades en las que más pueda participar el alumno con el grupo-clase.

En el caso de que los alumnos recién llegados presenten otros problemas, como puede ser un retraso significativo en su competencia curricular, se tomarán igualmente medidas de adaptación del currículo en las áreas instrumentales y de compensación educativa, tratando siempre de instaurar un tipo de competencias que permitan el acceso más normalizado posible al currículo ordinario. Para ello se dispondrán las medidas organizativas que el centro tiene previstas en el Plan de Atención a la Diversidad.

8.3. Actividades Dirigidas a la Sensibilización Frente al Acoso, Ciberacoso, e Intimidación Entre Iguales, así como la Sensibilización en la Igualdad Entre Hombres y Mujeres, y la discriminación de cualquier índole.

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- TALLERES de prevención del ciberacoso o de otras situaciones de abuso derivadas del mal uso de los medios tecnológicos, actuando de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones a nivel de aula, desde la acción tutorial, desde orientación y desde Jefatura de Estudios.
- Dinámicas grupales para trabajar situaciones de bullying.
- Talleres de igualdad y violencia de género: *Atrévete a descubrirte*, en colaboración sistemática con la asociación de Mujeres Local y dentro del marco de actuaciones de Diputación.
- Participación en el PLAN DIRECTOR para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.
- Programas específicos de Educación Emocional y prevención de la violencia.
- Implantación del aprendizaje Cooperativo, trabajando con el profesorado tutor la guía COOPERAMOOC.
- Actividades de concienciación sobre la discapacidad física consciente del papel formador que tiene la escuela y el profesorado. Las actividades ofrecen a los alumnos la oportunidad de experimentar en su propia piel los problemas con los que se encuentran las personas con discapacidad física en el día a día, con el objetivo de que tomen conciencia de las barreras que nuestra sociedad pone a este sector de la población para desenvolverse en igualdad de oportunidades en todos los ámbitos sociales (educativo, laboral...), y para sensibilizarlos y formarlos en el respeto a la diversidad.
- Cumplimiento exhaustivo del Plan de Acción tutorial desde sus diferentes ámbitos de actuación: seguimiento individual y grupal del alumnado; relación con las familias; coordinación con el profesorado; coordinación con otros agentes externos
- Actividades que para tal fin se incluyan en los proyectos “Escuela: Espacio de Paz” y “Educación para la igualdad”.
- Selección por parte del equipo de trabajo de la biblioteca del centro, de una serie de libros de lectura que desarrollen temas en valores (solidaridad, tolerancia, respeto, igualdad...), que serán trabajados por los alumnos y alumnas desde las áreas de Lengua y Literatura, C. C. Sociales, e Idiomas (Francés e Inglés).
- Elaboración de trabajos, plásticos y audiovisuales orientados a una convivencia en la igualdad, la justicia y la paz, desarrollados en Plástica, Tecnología, Informática...).
- Realización de actividades deportivas de sensibilización. Área de E. Física.
- Organización de conferencias para padres y madres a cargo de personal experto, en colaboración con diferentes organismos locales y provinciales QUE PROPORCIONA LA Administración.
- Participación de las familias en ESCUELA DE PADRES Y MADRES.

- Celebración de días conmemorativos como: día por la tolerancia (16 de noviembre), día de la lucha contra la violencia de género (25 de noviembre), Constitución Española, día de los Derechos Humanos (10 de diciembre), día de la Paz, día de Andalucía, día de la mujer trabajadora, día contra la discriminación racial (21 de marzo), día de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo (21 de mayo).

8.4. Mediación.

8.4.1. Objetivos.de convivencia

- a) Mejorar el clima escolar.
- b) Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes.
- c) Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.
- d) Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras.
- e) Mejorar las relaciones interpersonales.
- f) Participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
- g) Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
- h) Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado. Formación del alumnado.
 - i) Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales (escucha activa, empatía, asertividad...).
 - j) Conseguir un clima de respeto y aceptación de las normas de convivencia. Fomentar un clima de paz y diálogo.
 - k) Tomar conciencia colectiva de la importancia de crear espacios de paz y educar en valores.
 - l) Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la resolución pacífica de conflictos.

8.4.2. Procedimiento general para derivar un caso a mediación.

Surge un conflicto entre dos alumnos/as y solicitan la ayuda de los/as alumnos/as mediadores/as a través del Tutor o de la Tutora de Mediación. Este requerimiento puede venir directamente de las partes implicadas en el conflicto, del profesorado que atiende el Aula de Convivencia, de los/as tutores/as de los/as alumnos/as implicados/as, de Dirección, de Jefatura de estudios, del Departamento de Orientación, de los alumnos/as mediadores de aula u otro miembro de la comunidad educativa.

8.4.3. Tipos de casos derivables.

- SITUACIONES EN LAS QUE LA MEDIACIÓN TIENE UNA FUNCIÓN PREVENTIVA Y ES SUSCEPTIBLE DE EVITAR UNA SANCIÓN.
 - a) Disputas entre alumnos: insultos, rumores dañinos, malas relaciones, etc.
 - b) Amistades que se han deteriorado.
 - c) Malos entendidos.
 - d) Situaciones que desagradan o parecen injustas.
 - e) Riñas de tipo sentimental.

➤ **SITUACIONES EN LAS QUE, DADA LA GRAVEDAD DEL HECHO, YA HA TENIDO LUGAR UNA SANCIÓN.**

Cuando, dada la gravedad de las situaciones creadas, sean objeto de una sanción inmediata, como la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo determinado, y dependiendo de la duración de la misma, la Mediación se llevará a cabo:

a) Una vez los alumnos implicados se hayan reintegrado al Centro y la situación a la dio origen la sanción se haya “enfriado”, en cuyo caso la Mediación no tendrá carácter reductor de la sanción.

b) Pasados unos días de la expulsión, en aquellos casos que Jefatura de Estudios considere oportuno. En este, la aceptación por ambas partes del Servicio de Mediación (a propuesta de Dirección) podría dar lugar a una reducción de la sanción.

8.4.4. Agentes que intervienen.

- a) Tutor/a de Mediación.
- b) Alumnos mediadores.
- c) Alumnos mediadores de aula.
- d) Alumnos mediados.
- e) Tutores de los alumnos implicados.
- f) Departamento de orientación.
- g) Dirección.
- h) Jefatura de Estudios.
- i) Profesorado en general.

8.4.5. Tipo de compromisos.

Dado que no hay dos conflictos de las mismas características, es muy difícil establecer un criterio general acerca del tipo de compromisos a los que los alumnos mediados puedan llegar. Es tarea de los Mediadores, a través del diálogo, intentar conseguir que los alumnos implicados alcancen de “motu proprio” aquellos compromisos que se vean capaces de cumplir y que satisfagan a ambas partes. No obstante, si la situación creada ha dado lugar a desperfectos en el Centro, un compromiso ineludible debe ser la reparación del material dañado.

Se mencionan a continuación algunos tipos posibles de compromisos, que pueden servir de guía a los alumnos Mediadores:

- a) Si ha habido ofensas en público, deberían darse disculpas en público.
- b) Si es factible, intentar la realización de algún trabajo de colaboración en equipo con los alumnos mediados.
- c) Realizar trabajos escritos donde se analicen situaciones problemáticas y se les dé soluciones usando la argumentación y la reflexión como recursos mediadores.
- d) En el caso de que la reconciliación fuera del todo imposible, al menos deberían acordar ignorarse mutuamente.

8.4.6. Proceso a seguir.

a) Los/as alumnos/as que solicitan la mediación cumplimentan las solicitudes que se encuentran en el Departamento de Orientación. Pueden solicitar unos/as mediadores/as en concreto, si así lo desean, justificando el motivo de esa elección..

b) El tutor o tutora de Mediación realiza el estudio del caso, le asigna un número y designa a los alumnos/as mediadores/as para el caso en concreto, anotándolo en la carpeta correspondiente, que se encuentra a disposición de los/as mediadores/as.

c) Los/as alumnos/as mediadores/as entregan a su profesor/a correspondiente la Autorización de Mediación en el que se firmará su permiso o consentimiento para que el/la mediador/a realice sus funciones como tal.

d) Los/as alumnos/as mediadores/as y mediados/as se reúnen, en la hora de tutorías de los/as mediadores/as, en alguna hora de guardia o en el recreo, en el Aula de Mediación. Los/as mediadores/as explican las normas y el procedimiento a seguir. Los/as mediados/as explican su problema por turnos y respetando el uso de la palabra. Las declaraciones se recogen por escrito y son firmadas por cada alumno mediado. Los alumnos Mediadores resumen las conclusiones de la entrevista y se anotan los compromisos y acuerdos alcanzados. Estos documentos se archivan en la Carpeta de Mediación.

8.4.7. Finalización del mismo.

Dos semanas después se realiza la revisión de estos compromisos y acuerdos a los que se llegaron. También se recoge por escrito y se archiva, junto a los otros documentos, para su posterior consulta, análisis y reflexión. Toda esta información está a disposición de cualquier profesor/a, tutor/a que lo solicite, en el Departamento de Orientación y/o en el Aula de Mediación.

8.4.8. Procedimiento para comunicar la aplicación de mediación a la comisión de convivencia, tutor/a y familias.

El tutor o tutora de Mediación informará a la Comisión de Convivencia, al Departamento de Orientación, y a los Tutores de los alumnos mediados sobre las actuaciones llevadas a cabo.

8.4.9. Actuación del director.

En aquellos casos en los que, dada la gravedad de los hechos, éstos sean susceptibles de una expulsión del Centro durante un periodo de tiempo superior a 5 días lectivos, el Director, a propuesta de Jefatura de Estudios, tendrá la posibilidad de ofertar el servicio de Mediación al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia, quien dejará constancia escrita de su aceptación de dicho servicio, así como de la realización de las actuaciones que en caso de compromiso se determinen. Este ofrecimiento se llevará a cabo transcurridos como mínimo 5 días lectivos desde el momento de la expulsión y podrá tener como consecuencia una reducción en el periodo de expulsión.

8.4.10. De los mediadores de aula.

Con la colaboración del Departamento de Orientación y de los Tutores/as de primer ciclo de la ESO, se establecerá la figura del Alumno Mediador de Aula, que ayudará a intentar resolver los casos más frecuentes de disputas entre alumnos de 1º y 2º de ESO, al mismo tiempo que podrán informar al Tutor/a de Mediación y/o alumnos mediadores, de aquellos casos que por diversas causas ellos no hayan podido resolver. Para ello, a lo largo de los meses de septiembre y octubre, en las sesiones de tutoría, los tutores de esos cursos informarán a los alumnos de la figura del Mediador de Aula, de sus funciones y de la posibilidad de ofrecerse voluntarios para desempeñar esa función. A través de una serie de test y entrevistas de los tutores y el Departamento de Orientación con los alumnos/as voluntarios, se establecerá quienes van a desempeñar esa tarea, intentando que haya una media de 2-3 alumnos Mediadores de Aula por curso. A estos

alumnos se les dedicará un periodo de formación inicial a cargo del Departamento de Orientación.

9. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

Desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, facilitaremos la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de nuestro centro, garantizando el ejercicio de su derecho a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia.

A. Comunicación y cooperación educativa entre las familias y el profesorado.

El centro procurará que las familias tengan un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas para ello el profesor/a que ejerza la tutoría mantendrá una relación permanente con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado.

Informará de forma periódica sobre la evolución escolar del alumno/a, así como de sus derechos y obligaciones. Para ello los tutores dispondrán de una hora en su horario para la atención de las familias del alumnado de su tutoría, esta hora estará fijada siempre en horario de tarde, aunque en la medida de lo posible será flexible para permitir atender a las familias que lo precisen en algún otro momento de su horario.

Tras la evaluación inicial y siempre antes de la finalización del mes de octubre el profesor/a que ejerza la tutoría tendrá una reunión informativa con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado donde se informará de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Información de las funciones de las personas delegadas de los padres y madres del curso. Tras lo que se procederá a la elección de estas personas.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

Durante el curso las familias serán informadas telemáticamente, telefónicamente y/o por escrito de las ausencias y retrasos significativos y no justificados de sus hijos e hijas. Al final de cada mes, será enviado a los padres o representantes legales del

alumnado afectado, un resumen de las ausencias no justificadas. Ausencias que serán notificadas a los servicios sociales del Ayuntamiento cuando constituyan un posible caso de absentismo.

En caso de que un/a alumno/a sea amonestado/a por un profesor o profesora, la amonestación será comunicada por la persona que la impuso a los padres o representantes legales del alumno/a, quedando una copia para el profesor/a tutor/a del alumno o alumna y otra para la Jefatura de Estudios.

Si el profesor/a que amonesta lo considera oportuno, enviará al alumno/a con comportamiento disruptivo, al Aula de Convivencia, para tratar de obtener un compromiso de cambio.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

Se invitará a los padres a participar, a través del AMPA, en actividades del centro como la celebración del día de Andalucía, la organización de viajes y visitas extraescolares, la colaboración y participación en eventos del IES como La feria del libro y el acto de graduación.

B. Tutoría electrónica

Para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado nuestro centro utilizará el sistema informático Séneca para intercambiar información con las familias. La organización de la tutoría electrónica quedará recogida en el plan de orientación y acción tutorial.

C. Delegados de padres y madres

Las personas delegadas de padres y madres de cada curso tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades encaminadas a prevención y detección de la conflictividad, como las actividades de acogida a las familias del nuevo alumnado, actividades de sensibilización a la comunidad educativa frente a los casos de acoso, intimidación entre iguales o discriminación por razones de género.

g) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

· ***Procedimiento de elección de los delegados de padres y madres del alumnado.***

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría realizará con las familias tras la evaluación inicial. En la convocatoria de esta reunión constará, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

D. Compromisos educativos

Con el objeto de estimular y apoyar el proceso educativo del alumnado que presente dificultades de aprendizaje y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende, las familias podrán suscribir con nuestro centro un compromiso educativo.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito según el modelo anexo a este plan de convivencia. En él se establecen las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, queda constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El compromiso educativo podrá ser requerido por las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje y, sin perjuicio de este derecho, el tutor ofrecerá esta posibilidad a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

E. Compromisos de convivencia (ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA (BOJA 08/08/2007))

Los compromisos de convivencia serán suscritos con el objeto de establecer mecanismos de coordinación entre las familias del alumnado que presente problemas de convivencia o de aceptación de las normas escolares y el profesorado y otros profesionales que atiendan este alumnado, así como para facilitar la colaboración en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Podrán ser objeto de estos compromisos aquellos alumnos/as que en cursos anteriores hayan presentado serios problemas de convivencia y de los que prevea que puedan mantener las actitudes que originaron dichos problemas en el curso actual. Además durante la primera y segunda evaluación los equipos educativos estudiarán la posibilidad de ofrecer compromisos de convivencia al alumnado que haya presentado problemas de convivencia o de aceptación de las normas escolares durante el trimestre.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director, que lo comunicará al Consejo Escolar. La comisión de convivencia del Consejo Escolar garantizará la efectividad de estos compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Los objetivos a alcanzar con los compromisos de convivencia son:

- Reconducir las conductas graves para la convivencia, erradicándolas o atenuándolas.
- Contribuir a un clima de entendimiento entre las familias del alumnado objeto de esta medida y el centro, implicando a aquellas en la consecución del primer objetivo.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos de convivencia por parte de la Comisión de convivencia serán los siguientes:

- A comienzos de curso, las tutorías elaborarán, junto con Jefatura de Estudios, un listado de alumnado por cursos que el año anterior tuvieran problemas graves de disciplina.

- Al cumplirse un mes del comienzo de curso se revisarán estos casos y, si persisten dichas conductas, se establecerá con las familias el compromiso de convivencia correspondiente.

- El alumnado que el curso anterior no presentase problemas graves de conducta y comience a tenerlos este curso, podrá ser objeto de dichos compromisos a lo largo del primer y segundo trimestre.

- La comisión de convivencia se reunirá, al menos una vez al trimestre, con objeto de revisar el cumplimiento y eficacia de los compromisos adquiridos, consistente en la mejora de la conducta del alumno o alumna, y adoptará las medidas oportunas en caso de incumplimiento.

F. Decisión sobre la promoción del alumnado

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán participar en las decisiones de promoción de sus hijos o tutorados en las condiciones que se establecen en la legislación vigente.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

10.1. Difusión del plan.

En una primera fase, tras su aprobación, el Plan será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del Centro. El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los miembros de la comunidad a través de la página web del Centro. Los miembros del Consejo Escolar recibirán también una copia del documento en las direcciones de correo electrónico acordadas, o en formato papel si así lo desean. Así mismo, se pondrán a disposición del profesorado las copias necesarias en soporte digital que se ubicarán en la sala de profesores para que puedan ser consultadas en cualquier momento.

Las familias serán informadas por escrito de la aprobación y relevancia de este Plan y dicho texto también se pondrá a disposición de los padres y madres que lo soliciten.

10.2. Seguimiento del Plan.

A) Seguimiento por parte del Centro.

La comisión de convivencia será la encargada de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo del plan de convivencia, contando con la colaboración e información destacada procedente de tutores/es de grupos de alumnos, orientador/a y Jefatura de Estudios. Aunque el proceso será continuo, en particular, durante el mes de marzo la comisión elaborará un informe en el que se recoja el grado de desarrollo de las medidas que se han previsto en el plan y las dificultades si las hubiere que se detectan en su aplicación. Para ello, la comisión recabará la información que estime necesaria de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

En función de los resultados de este análisis la comisión estudiará y podrá proponer las medidas que estime necesarias para estimular la aplicación de aquellas estrategias menos desarrolladas.

B) Seguimiento por parte de la Administración Educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, el Centro proporcionará a la Administración Educativa información sobre todas las conductas que se consideren gravemente perjudiciales para la convivencia. El procedimiento para hacerlo y los protocolos a seguir se detallan en dicho apartado.

10.3. Evaluación del Plan.

Si bien la evaluación del Plan será un proceso continuo que permitirá reajustes durante su desarrollo anual y en el que podrán participar y contribuir todos los miembros de la comunidad educativa, la Comisión de Convivencia elaborará al finalizar el curso escolar otro informe en el que se evaluará al menos:

- Grado de desarrollo y eficacia de las medidas generales previstas que se hayan aplicado: Actuaciones durante el año.

- Principales dificultades halladas en el desarrollo de tales medidas.
- Cumplimiento de los objetivos propuestos:
 - Actividades realizadas.
 - Incidencias producidas.
 - Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.
- Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.

La Comisión de Convivencia podrá recabar del profesorado, familias y alumnado la información que requiera para dicho informe. Así mismo, los tutores elaborarán como parte de la memoria final de tutoría un informe específico de convivencia en el que se analicen:

- Una descripción del grupo atendiendo a características relacionadas con la convivencia (cumplimiento de normas de convivencia, trato entre compañeros y a profesores, grado de integración en el contexto escolar, coeducación, absentismo, etc.).
- Las actividades de acción tutorial llevadas a cabo relacionadas con la convivencia, analizando la eficacia y adecuación de dichas actividades.
- La evolución del clima de convivencia en el aula a lo largo del curso escolar, analizando las posibles causas de la misma.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan de convivencia aportadas tanto por alumnos y alumnas como por profesores y profesoras del Equipo Educativo.

Finalmente, el Equipo Directivo podría elaborar al finalizar el curso una memoria del plan de convivencia que, una vez aprobada por el Consejo Escolar, se incorporaría a la memoria final de curso. Esta memoria incluiría la información aportada por

- El informe de convivencia de la comisión.
- El informe de convivencia de tutoría.
- Sugerencias de padres y madres de alumnos a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

Entre otras fuentes adicionales de información, la memoria podría emplear los diferentes registros de convivencia a los que se hace referencia en el apartado o sondeos de opinión que permitieran detectar modificación en la percepción del clima de convivencia del Centro.

A partir de las conclusiones de este informe, se realizarían las propuestas de modificación en el Plan que se consideren oportunas con el fin de mejorar su eficacia. Dichas propuestas serían también incluidas en la Memoria del Plan.

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL MALTRATO INFANTIL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004 se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, entendiéndose por el mismo: cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de padres, madres, cuidadores/as, instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas de los/las menores e interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Deberá ponerse en conocimiento de la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.

Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo. (ORDEN 20/06/2011).

12. RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Todas las incidencias relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia serán registradas en el propio Centro tanto físicamente como mediante un sistema propio informatizado que permitirá centralizar y obtener estadísticas globales y particulares de cada alumno/a para un análisis más eficaz y completo de la información. Estos registros incluirán:

- Amonestaciones disciplinarias.
- Expulsiones.
- Asistencia al Aula de convivencia.
- Asistencia al aula de recreo.
- Entrevistas con padres y madres en relación de temas de convivencia.
- Compromisos de convivencia de las familias.

En cada caso se incluirá no sólo información sobre el/los alumnos implicados, sino también, cuando sea posible, de los resultados de la intervención. Los documentos físicos (apercibimientos escritos, partes de aula de convivencia, etc.) serán archivados y almacenados para una posible consulta posterior.

La jefatura de Estudios será responsable de estos registros y de la custodia de los mismos, pudiendo designar a la persona que considere oportuna para el proceso de informatización de los datos.

Además de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, todas las conductas que sean tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias impuestas serán registradas en el sistema informático de Gestión de Centros (SENECA) para que queden a disposición de la Administración Educativa.

La persona responsable de dicho registro será el/la Jefe/a de Estudios. El registro de las conductas se realizará de forma continua, tan pronto como sea posible, tras haberse producido la situación y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 30 días que establece el punto tres del artículo 12 de la citada Orden.